



**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de marzo dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto con carácter previo a la concesión directa de la subvención a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, por un importe máximo de 382.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión de una subvención directa, por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para la realización de los programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017 . Año jubilar".

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

08-03-2017 13:50:18

Firmante: PAGAN ARCE, MARIA DOLORES

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0a0f0991-1a0d3-0a52-209943917340





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J17SD000004, RELATIVO AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CRAVACA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES APROBADOS POR LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO "CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR."**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.		
3.	Borrador de Decreto.	Total	
4.	Borrador de Convenio.	Total	
5.	Informe-memoria de la Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.	Total	
6.	Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la RM.	Total	
7.	Certificado del Acuerdo del Consejo de Administración del ITREM por el que se autoriza la concesión de la subvención.	Total	
8.	Certificado de existencia de crédito.	Total	
9.	Declaración responsable del Presidente del Comité Ejecutivo de la Comisión Interadministrativa de la Fundación.	Total	
10.	Solicitud de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca.	Total	
11.	Certificado del Acuerdo de la Comisión Interadministrativa de la Fundación por el que se aprueban los Planes y Objetivos Generales	Total	





Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**

**Fdo: Ana M<sup>a</sup> Tudela García**

(documento firmado electrónicamente)

20/02/2017 09:16:24

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M<sup>a</sup>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 83cafe2-003-266-47207736810





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el Decreto por el que se regula la concesión de una subvención directa, por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para la realización de los programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año jubilar".

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 5 que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: Turismo. Quedando adscrita a esta Consejería la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, es una entidad pública empresarial dependiente entre cuyos fines generales se encuentra la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno Regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos.

Durante el año 2017, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se celebra el acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar". La disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, otorga la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, a la celebración del "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar".

La Administración Regional ha promovido la creación de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en cuyo patronato se encuentra representada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y cuyo fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del "año jubilar" que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años.

La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca ha sido designada como entidad encargada de la ejecución material de los programas para la conmemoración del acontecimiento excepcional de interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", así como destinataria y administradora de las donaciones que se realicen para la ejecución de dichos programas, pudiendo ser además beneficiaria de subvenciones a tal fin, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera del Convenio de



Colaboración suscrito el 1 de octubre de 2016, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de las normas reguladoras de la subvención directa a otorgar por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia a favor de la citada Fundación, para la realización de los programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público 2Caravaca de La Cruz 2017. Año Jubilar”.

Considerando que se trata del otorgamiento de subvención por el procedimiento de concesión directa regulado por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por la disposición adicional trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de subvenciones de concesión directa, supera la cantidad de 300.000 euros.

Considerando que corresponde al Exmo. Sr. Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la Propuesta de Decreto remitida por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para su aprobación si procede.

De conformidad con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

**ACUERDO**



**Región de Murcia**  
Consejería de Desarrollo Económico,  
Turismo y Empleo



**CARAVACA 2017**  
Año Jubilar

**PRIMERO.-** Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto con carácter previo a la concesión directa de la subvención a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, por un importe máximo de 382.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión de una subvención directa, por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para la realización de los programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año jubilar".

No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo procedente

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO**  
Juan Hernández Albarracín



Región de Murcia  
 Consejería de Desarrollo  
 Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico



1J17SD000004

**ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CRAVACA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES APROBADOS POR LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO “CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR.”.**

Visto el borrador de Convenio de colaboración arriba indicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, y en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**ÚNICO:** Con fecha 23/02/2016, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia remite borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la concisión de una subvención directa por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para la realización de los programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año jubilar.”

Se acompaña:

- Proyecto de Decreto.
- Proyecto de Convenio.
- Informe-memoria justificativa de la Dirección de la Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de Turismo por el que se autoriza la concesión de la subvención.
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo.
- Certificación de existencia de crédito.
- Solicitud de concesión de la subvención, formulada por la Fundación Camino de la



Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico



1J17SD000004

Cruz de Caravaca.

- Certificado del Acuerdo de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar.", acreditando la aprobación de los Planes y Objetivos Generales del Evento.
- Declaración responsable del Presidente del Comité Ejecutivo, indicando que la Fundación cumple los requisitos previstos en la normativa en la materia para ser beneficiario de la subvención de referencia.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

##### **PRIMERA. Capacidad jurídica de las partes. Competencia.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado en el ejercicio de sus competencias diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se desarrolla la referida competencia, marcando las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La Ley de Turismo de la Región de Murcia establece en su artículo 4 una serie de principios rectores que deberán presidir la actividad turística en la Región, entre los que se encuentran la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la valoración del turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial, y el impulso de la diversificación, especialización, comercialización y superación de la estacionalidad.

La Ley indica en su artículo 5 como competencias regionales, entre otras, la formulación de la política turística regional; la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.





Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

**1J17SD000004**

Como consecuencia de lo señalado, la Comunidad Autónoma ha promovido la creación de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las previstas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en cuyo Patronato se encuentra representada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del "Año jubilar" que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. La Fundación ha sido designada como entidad encargada de la ejecución material de los programas de actividades para la conmemoración del acontecimiento excepcional de interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", previsto en la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

La cláusula tercera del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", suscrito el 1 de octubre de 2016, señala que la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca puede ser beneficiaria de subvenciones para la ejecución del programa para la conmemoración del acontecimiento, programación aprobada en su reunión de fecha 13 de octubre de 2016.

Por ello, según consta en el informe-memoria elaborado por el Instituto de Turismo entendiendo y en el Borrador del Decreto que se proyecta, existen razones de interés público y social, y el carácter singular de las mismas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Instituto de Turismo de la Región (en adelante ITREM), organismo público adscrito a la misma, que justifican la financiación del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" mediante la concesión directa de una





Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico



**1J17SD000004**

subvención destinada a la gestión, promoción y ejecución de la celebración del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **SEGUNDA. Objeto y finalidad del Convenio.**

Conforme al artículo primero del Decreto propuesto, éste tiene por objeto regular la concesión de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, con la finalidad de que ésta pueda gestionar la celebración del acontecimiento, promocionarlo y ejecutar determinadas acciones previstas en la programación para el acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", consistente en las actuaciones enumeradas en el apartado 2 del art.1 y detalladas en la Memoria de la solicitud de la subvención que se adjunta al expediente.

Se indica que las fechas programadas y el presupuesto asignado a cada actuación podrán ser objeto de variación, previa autorización del ITREM, en función de las circunstancias relativas a la fecha de ejecución.

Las actuaciones de referencia incluyen:

1. Carrera deportiva 90K (agosto de 2017, a subvencionar con 40.000 euros);
2. Salida etapa Vuelta Ciclista (octubre de 2017, 30.000 euros);
3. Congreso Gastronómico Las Cocinas del Jubileo (junio de 2017, 70.000 euros);
4. Ciclo de Gastronomía (G)astro Estrellas (marzo-noviembre de 2017, 40.000 euros);
5. Recital del Coro de RTVE (septiembre de 2017, 40.000 euros);
6. Spots publicitarios en cadena de televisión nacional (diciembre 2016, enero 2017, 52.000 euros);
7. Asesoramiento, captación y gestión de aportaciones para el Acontecimiento, años 2016 a 2018, por la cuantía de 50.000 euros);
8. Coordinación, gestión y administración de actuaciones del Acontecimiento (marzo 2017 a junio 2018, por la cuantía de 60.000).

En la Memoria de la solicitud adjunta se detallan las actuaciones arriba enumeradas, aportando:





Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

**1J17SD000004**

- Presupuestos de gastos por actuación,
- Contrato con el entidad UNIPUBLIC S.A.U, titular de los derechos de organización de la Vuelta ciclista a España, designando a Lorca como sede de la salida de la Undécima etapa de la Vuelta a España 2017 cuya celebración tendrá lugar el día 30 de agosto de 2017,
- Contrato de asesoramiento, captación y gestión de aportaciones para el Acontecimiento firmado por la Fundación con la mercantil Aquo y factura de honorarios satisfechos a ésta por la cuantía de 22.687, 50 euros de 18/01/2017, por la firma de contrato de participación en el evento de empresas de la Región.
- Factura acreditativa del pago de spots publicitarios emitidos por Antena 3 Televisión por un importe de 51.848,50 euros.
- Previsión de costes para la contratación de la coordinación, gestión y administración del Acontecimiento.

### **TERCERA. Procedimiento de concesión.**

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha optado por la tramitación de la presente subvención a través de procedimiento de concesión directa, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la concesión directa de aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el mismo sentido el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que establece que podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el citado precepto de la Ley Estatal, debiendo aprobarse por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia, las normas especiales reguladoras de la subvención.

El art.3 del Proyecto de Decreto señala como justificación del especial interés público y dificultad de la convocatoria que el objeto de la subvención se enmarca en las funciones que tiene atribuidas la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca como entidad encargada de la realización material de los programas de actividades para la conmemoración del acontecimiento excepcional en virtud del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de





Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico



**1J17SD000004**

Educación, cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año jubilar", suscrito el 1 de octubre de 2016, imposibilitando la promoción de la concurrencia pública prevista en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

Asimismo, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por la disposición adicional trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de subvenciones de concesión directa, supera la cantidad de 300.000 euros.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 60.2 m) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, consta en el expediente certificado del acuerdo del Consejo de Administración de ITREM de 24/02/2017, por el que se autoriza la concesión de la subvención.

Se prevé que la concesión de la subvención se otorgará mediante Convenio a suscribir entre la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y el ITREM, actuando en representación de dicho Instituto su Presidente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.2 f) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

En relación a ello, considerando el ámbito subjetivo de aplicación de la normativa reguladora de los Convenios de colaboración así como la norma reguladora del Instituto, no resulta precisa la autorización del Consejo de Gobierno del Convenio a suscribir por el ITREM con la Fundación, dado que su Ley reguladora no contiene dicha previsión.

En efecto, es el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el que estableció que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de Convenios (artículo 8.2); resultando excluido el ITREM





Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

**1J17SD000004**

del ámbito de aplicación de dicho Decreto. Todo ello, conforme al art. 4 del Decreto ("Convenios a suscribir por la Administración Regional y sus Organismos Autónomos") y otros artículos en los que especifica la aplicación de su regulación a "Administración Regional y sus Organismos Autónomos" (art. 2) o abreviadamente "Consejerías u Organismos" (arts. 6, 7.3 y 16.2).

#### **CUARTA. Importe y pago de la subvención. Plazo de ejecución y justificación.**

El art.6 del Decreto dispone que el ITREM efectuará su aportación de 382.000,00 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 y en concepto de la línea presupuestaria PR 25/17, expediente AN 593/17 "Fundación Camino de la Cruz. Caravaca Jubilar 2017."

Se indica asimismo que no será necesaria la prestación de garantía por parte de la Fundación dada su naturaleza de entidad no lucrativa conforme lo previsto en el art. 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la RM.

De acuerdo con el art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la subvención se abonará con carácter anticipado en el caso de aquellas actuaciones no ejecutadas en el momento de su otorgamiento, a la firma del Convenio por el que se otorgue la citada subvención, considerándose como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

#### **QUINTA. Plazo de ejecución y justificación.**

Se consideran subvencionables los gastos realizados a partir del día 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018, fecha en la que finaliza el programa de apoyo al Acontecimiento.

Se prevé que la justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos ha de realizarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. La cuenta justificativa deberá incorporar una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como una memoria económica abreviada que contenga un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas,





Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico



**1J17SD000004**

debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

Cuando, por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, la Fundación deberá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del plazo establecido al efecto, la ampliación del mismo, acreditando la concurrencia de las circunstancias que impiden el cumplimiento, indicando el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista para la finalización del mismo.

La ampliación de los plazos de ejecución y justificación establecidos en el Decreto se articularía mediante Resolución del Director General de ITREM, de conformidad con lo previsto en el art.32 de la Ely 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTA. Alteración de las condiciones de la subvención y modificaciones. Reintegro.**

Conforme al art. 10 del Decreto, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación del Convenio de concesión.

El Director del ITREM podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo y las asignaciones presupuestarias correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de la subvención. Sin embargo no es precisa la preceptiva autorización del Director para aquellas modificaciones de las asignaciones presupuestarias que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o el veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes de una en otra, en la misma proporción.

En ningún caso se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de la subvención aprobada por el Decreto del Consejo de Gobierno que nos ocupa.

El régimen del reintegro se determina por remisión al establecido en la Ley 38/2007, de 17 de noviembre y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.





Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

1J17SD000004

Así, a la vista de lo expuesto y considerando la propuesta formulada por el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se informa favorablemente el Proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de una subvención directa, por el Instituto de Turismo de la RM, a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, por la realización de los programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la cruz 2017. Año jubilar".

**CONFORME**

**LA ASESORA JURÍDICA**

**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**

**Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio**

**Fdo.: Ana María Tudela García**

(documento firmado electrónicamente)

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 71e12665-a004-0234-71049928528





### Consejo de Gobierno.

**PROYECTO DE DECRETO nº nn/aaaa, de dd de mmmm, por el que se regula la concesión de una subvención directa, por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para la realización de los programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año jubilar”.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado en el ejercicio de sus competencias diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma

La vigente Ley de Turismo de la Región de Murcia, siguiendo con lo que ya señalaba la derogada Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, establece en su artículo 4 una serie de principios rectores que deberán presidir la actividad turística en la Región, entre los que se encuentran la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la valoración del turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial, y el impulso de la diversificación,

especialización, comercialización y superación de la estacionalidad. Señalando en su artículo 5 como competencias regionales, entre otras, la formulación de la política turística regional; la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.

Como consecuencia de lo señalado, la Comunidad Autónoma ha promovido la creación de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en cuyo Patronato se encuentra representada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual ha sido designada, como entidad encargada de la ejecución material de los programas de actividades para la conmemoración del acontecimiento excepcional de interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, previsto en la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

La cláusula tercera del “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, suscrito el 1 de octubre de 2016, señala que la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca puede ser beneficiaria de subvenciones para la ejecución del programa para la conmemoración del acontecimiento, programación aprobada en su reunión de fecha 13 de octubre de 2016.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, y el carácter singular de las mismas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Instituto de Turismo de la Región (en adelante ITREM), organismo público adscrito a la misma, participará directamente en la financiación del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" mediante la concesión directa de una subvención destinada a la gestión, promoción y ejecución de la celebración del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día ... de ..... de 2017,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto.**

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, con la finalidad de que ésta pueda gestionar la celebración del acontecimiento, promocionarlo y ejecutar determinadas acciones previstas en la programación para el acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar, consistentes en diferentes actuaciones que se señalan más adelante.

2. En el marco del presente Decreto, se llevarán a cabo las actuaciones que se señalan a continuación junto con su planificación.

Las fechas y presupuestos que se indican podrán ser objeto de variación, previa autorización del ITREM, en función de las circunstancias que pudieran concurrir en la fecha previamente programada.

<b>ACTUACIONES</b>	<b>FECHA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Carrera Deportiva 90K	Agosto 2017	40.000 euros
Salida Etapa Vuelta Ciclista	Octubre 2017	30.000 euros

Congreso Gastronómico Las Cocinas del Jubileo	Junio 2017	70.000 euros
Ciclo de Gastronomía (G)astro Estrellas	Marzo 2017- Noviembre 2017	40.000 euros
Recital del Coro de RTVE	Septiembre	40.000 euros
Spots publicitarios en cadena de televisión nacional	Diciembre 2016- Enero 2017	52.000 euros
Asesoramiento, captación y gestión de aportaciones para el Acontecimiento	Años 2016 a 2018	50.000 euros
Coordinación, gestión y administración de actuaciones del Acontecimiento	Marzo de 2017 a Junio de 2018	60.000 euros

**Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Artículo 3. Interés público y dificultad de convocatoria pública.**

El objetivo de esta subvención se enmarca en las funciones que tiene atribuidas la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca como entidad encargada de la realización material de los programas de actividades para la conmemoración del acontecimiento excepcional de interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" en virtud del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", suscrito el 1 de octubre de 2016, imposibilitando la promoción de la concurrencia pública prevista en el

Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, dadas las razones de interés público, social y económico expresadas, la subvención que se regula en el presente decreto se concederá de forma directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Convenio a suscribir entre la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, quién actuará a través de su Presidente, de acuerdo con el artículo 61.2 f) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

#### **Artículo 4. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La presente subvención se otorgará mediante Convenio a suscribir entre la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 5. Beneficiario.**

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este decreto será la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolo mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

#### **Artículo 6. Financiación e importe de la subvención.**

El ITREM efectuará su aportación de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (382.000,00 €) con cargo al presupuesto de gastos del

ejercicio 2017 y en concreto a la línea presupuestaria PR 25/17, expediente AN 5931/17 "Fundación Camino de la Cruz. Caravaca Jubilar 2017".

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Pago de la subvención.**

La aportación del ITREM se abonará, de conformidad con lo señalado en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que sea necesario la prestación de garantía alguna, ya que la entidad beneficiaria tiene naturaleza de entidad no lucrativa. Asimismo, se abonará, con carácter anticipado en el caso de aquellas acciones no ejecutadas en el momento de su otorgamiento, a la firma del convenio por el que se otorgue la citada subvención, considerándose como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención regulada en el presente Decreto, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.**

1. La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca se compromete a ejecutar con la mayor de las diligencias las actuaciones objeto de esta subvención y a destinar los recursos que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y los resultados perseguidos por el mismo.

2. Como beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recojan en el convenio a suscribir entre la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

b) Acreditar ante el ITREM la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el ITREM, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar al ITREM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al ITREM la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en el Convenio de concesión.

3. La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

4. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La subvención que se regula en el presente decreto será compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las subvenciones, ayudas e ingresos mismas no supere el coste de las actuaciones subvencionadas, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

**Artículo 9. Plazo y justificación de la subvención.**

1. Se consideran gastos subvencionables los gastos realizados a partir del día 1 de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2018, fecha en la que finaliza el programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar".

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la subvención recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cuenta justificativa deberá incorporar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y

de los resultados obtenidos, así como una memoria económica abreviada que contenga un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. Para ello además, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención, y documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal de la Fundación, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo).

5. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

6. El incumplimiento de la obligación de justificación, será causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del ITREM

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca deberá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante Resolución del Director General del ITREM, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 10. *Alteración de las condiciones de la subvención y modificaciones.***

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación del Convenio de concesión.

El Director del ITREM podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo y las asignaciones presupuestadas correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de la presente subvención. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización de Director, aquellas modificaciones/variaciones de las asignaciones presupuestadas que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o un veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes de una en otra, en la misma proporción. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de la subvención aprobada por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

#### **Artículo 11. *Reintegro de las cantidades percibidas.***

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en el Convenio de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12.- *Régimen jurídico aplicable.***

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto

887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**Disposición final única. *Eficacia y publicidad.***

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a ..... de ..... de 2017

El Presidente.

P.D. Decreto de la Presidencia  
30/2015, de 07 de julio

(BORM nº 155, de 08.07.2015).

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA

Fdo.: Andrés Carrillo González

El Consejero de Desarrollo

Económico, Turismo y Empleo.

Fdo.: Juan Hernández Albarracín

***CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES APROBADOS POR LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO “CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR”.***

En Murcia, a ..... de ..... de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en virtud del artículo 5 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 33/2015, de 31 de julio. Interviene, en su calidad de Presidente nato por razón del anterior cargo, en nombre y representación de la entidad pública empresarial “Instituto de Turismo de la Región de Murcia”, constituida mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con C.I.F. Q-3000763-G. Se encuentra debidamente autorizado para este acto, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de septiembre de 2016, y de las atribuciones que su cargo le confiere según el apartado f) del punto 2 del artículo 61 de la mencionada Ley.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Manuel Fernández-Delgado Tomás, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo, en nombre y representación de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública otorgada el día 15 de marzo de 2016, ante el notario de Murcia D. Javier Alfonso López Vicent, con el número 270 de orden de su protocolo, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, con fecha 2 de junio de 2016, bajo el número 185 y que cuenta con C.I.F. G-73921223. Se encuentra debidamente autorizado para este acto, en virtud de acuerdo del Patronato de la Fundación adoptado en su reunión de fecha 4 de noviembre de 2016.

Las partes actúan en la representación que ostentan y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, y reconociéndose capacidad jurídica para formalizar el presente convenio.

### **M A N I F I E S T A N**

**PRIMERO.** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce las competencias en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial, tal y como establece el artículo 10.uno.16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, desarrollada mediante Ley 12/2013, de 27 de noviembre, de Turismo de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.** Que la Ley de Turismo de la Región de Murcia, establece en su artículo 4 una serie de principios rectores que deberán presidir la actividad turística en la Región, entre los que se encuentran la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la valoración del turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial, y el impulso de la diversificación, especialización, comercialización y superación de la estacionalidad. Señalando en su artículo 5 como competencias regionales, entre otras, la formulación de la política turística regional; la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.

**TERCERO.** Que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante ITREM, es una entidad pública empresarial, regulada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, a la que según su artículo 57 corresponde la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional; ejerciendo para ello las

potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

**CUARTO.** Que la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, en adelante FUNDACIÓN, es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, en cuyo patronato se encuentra representada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que nació con la finalidad de la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación que además ha sido designada como entidad encargada de la ejecución material del programa para la conmemoración del acontecimiento excepcional de interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, mediante el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, suscrito el 1 de octubre de 2016.

**QUINTO.** Que la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, es el órgano administrativo competente para el desarrollo y concreción en planes y programas de las actividades específicas que se realicen en celebración del mencionado acontecimiento, de conformidad con lo dispuesto en la DA 59<sup>a</sup> de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y el artículo 27.3 de la Ley de Mecenazgo Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Comisión interadministrativa la cual, en su reunión de fecha 13 de noviembre de 2016 aprobó los programas de actuación y promoción del acontecimiento en un documento denominado “Plan de Contenidos de Caravaca 2017 Año Jubilar”, en torno a los siguientes siete ejes temáticos:

- Patrimonio.
- Cultura.

- Conocimiento.
- Espiritualidad.
- Acogida y sostenibilidad.
- Deporte y salud.
- Gastronomía.

**SEXTO.-** Que la finalidad del presente convenio es instrumentar la concesión directa de una subvención por parte del ITREM, a favor de la FUNDACIÓN para la realización material de los programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento “Caravaca de la Cruz 2017. Año jubilar”. Actividades a subvencionar las cuales tienen un indudable interés público, en tanto en cuanto forman parte del contenido del mencionado acontecimiento el cual fue declarado de excepcional interés público por la DA 59ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. Objeto.**

Es objeto del presente convenio establecer las condiciones de la concesión directa de una subvención por parte del ITREM, a favor de la FUNDACIÓN con la finalidad de que ésta pueda gestionar la celebración del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, promocionarlo y ejecutar determinadas acciones previstas en su programación.

### **SEGUNDA. Actividades a desarrollar por la FUNDACIÓN.**

En el marco del presente convenio, se llevarán a cabo las actuaciones que se señalan a continuación junto con su planificación.

Las fechas y presupuestos que se indican podrán ser objeto de variación, previa autorización del ITREM, en función de las circunstancias que pudieran concurrir en la fecha previamente programada.

<b>ACTUACIONES</b>	<b>FECHA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Carrera Deportiva 90K	Agosto 2017	40.000 euros
Salida Etapa Vuelta Ciclista	Octubre 2017	30.000 euros

Congreso Gastronómico Las Cocinas del Jubileo	Junio 2017	70.000 euros
Ciclo de Gastronomía (G)astro Estrellas	Marzo 2017- Noviembre 2017	40.000 euros
Recital del Coro de RTVE	Septiembre	40.000 euros
Spots publicitarios en cadena de televisión nacional	Diciembre 2016- Enero 2017	52.000 euros
Asesoramiento, captación y gestión de aportaciones para el Acontecimiento	Años 2016 a 2018	50.000 euros
Coordinación, gestión y administración de actuaciones del Acontecimiento	Marzo de 2017 a Junio de 2018	60.000 euros

#### **TERCERA. Periodos de ejecución de las actuaciones subvencionables.**

El plazo para la ejecución de las actuaciones será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2018, fecha en la que finaliza el programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, de acuerdo con lo señalado en la D.A. 59ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

#### **CUARTA Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables los gastos realizados por la FUNDACIÓN a partir del día 1 de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2018, fecha en la que finaliza el programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, recogidas en el presente convenio, excepto los siguientes:

- a) Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

- b) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la ejecución de las actuaciones subvencionables según lo previsto en la cláusula segunda.
- c) Los intereses de demora de las cuentas bancarias.
- d) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- e) Los gastos de procedimientos judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### **QUINTA Subcontratación.**

De conformidad con lo dispuesto en punto 2 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la FUNDACIÓN podrá subcontratar con terceros la ejecución total de las distintas actividades que constituyen el objeto de la subvención siempre y cuando cumpla con el resto de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

#### **SEXTA. Obligaciones del beneficiario.**

1. La FUNDACIÓN se compromete a ejecutar con la mayor de las diligencias las actuaciones objeto de esta subvención y a destinar los recursos que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y los resultados perseguidos por el mismo.

2. Como beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recojan en el presente convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar al ITREM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al ITREM la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en este convenio.

3. La FUNDACIÓN deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

4. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La subvención que se regula en el presente convenio será compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las subvenciones, ayudas e ingresos mismas no supere el coste de las actuaciones subvencionadas, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

#### **SÉPTIMA. Régimen de Financiación**

La subvención a conceder será con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2017 del ITREM y en concreto a la línea presupuestaria PR 25/17, expediente AN 5931/17 “Fundación Camino de la Cruz. Caravaca Jubilar 2017”, a favor de la Fundación Camino de la Cruz, con CIF nº G-73921223, y comprende la siguiente cantidad: 382.000,00 euros en el ejercicio 2017.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **OCTAVA. Pago de la subvención.**

La aportación del ITREM se abonará, con carácter anticipado en el caso de aquellas acciones no ejecutadas en el momento de su otorgamiento, a la firma de este convenio por el que se otorga la citada subvención, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No será exigible garantía conforme a lo previsto en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tratarse de una entidad no lucrativa.

#### **NOVENA. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención a conceder se regirá, además de por lo previsto en el Decreto del Consejo de Gobierno de fecha xx/xx/2017 y por lo establecido en el presente convenio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 2/12/2005) y las

normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **DÉCIMA. Plazo y Régimen de Justificación.**

El plazo para la ejecución de las actuaciones será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2018, fecha en la que finaliza el programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la subvención recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cuenta justificativa deberá incorporar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como una memoria económica abreviada que contenga un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. Para ello además, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención, y documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal de la Fundación, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo).

El incumplimiento de la obligación de justificación, será causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del ITREM

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca deberá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante Acuerdo del Director General del ITREM, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **UNDÉCIMA. Alteración de las condiciones de la subvención y modificaciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación del presente convenio.

El Director del ITREM podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo y las asignaciones presupuestadas correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de la presente subvención. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización de Director, aquellas modificaciones/variaciones de las asignaciones presupuestadas que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o un veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes de una en otra, en la misma proporción. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de la subvención aprobada por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

#### **DUODÉCIMA. Reintegros de las cantidades percibidas**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **DECIMOTERCERA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de septiembre de 2018.

#### **DECIMOCUARTA. Causas de extinción del Convenio.**

Es causa de extinción del convenio el incumplimiento de su objeto, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo o el mutuo acuerdo debidamente notificado entre las partes intervinientes.

#### **DECIMOQUINTA. Naturaleza del Convenio e impugnación.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos pertinentes.

*Por el Instituto de Turismo  
de la Región de Murcia*

*Por la Fundación Camino  
de la Cruz de Caravaca*

*Fdo. D. Juan Hernández Albarracín*

*Fdo. D. Manuel Fernández-Delgado Tomás*

## INFORME-MEMORIA

**1.-EXPEDIENTE:** Proyecto de Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para la realización de los programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público Caravaca de la Cruz 2017. Año jubilar.

**2.-ASUNTO:** Subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para apoyar la celebración del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, mediante la aportación a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, en su condición de entidad encargada de la ejecución material del programa de conmemoración del acontecimiento, de recursos para que pueda gestionarlo, promocionarlo y ejecutar determinadas acciones previstas en la programación aprobada en la mencionada Comisión Interadministrativa, en su reunión de fecha 13 de octubre de 2016.

**3.-UNIDAD PROPONENTE:** Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

**4.-INICIACION DEL PROYECTO:** Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

**5.-RANGO DE LA DISPOSICIÓN:** Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### 6.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA DISPOSICIÓN:

#### 6.1. Competencia del órgano que ha de aprobar el Proyecto:

El Consejero de Economía y Administración Pública, según lo previsto en el Decreto de la Presidencia no 28/2011, de 28 de junio, de delegación de la competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, órgano competente por razón de la materia, para disponer los gastos propios de los Servicios y entes adscritos a la Consejería, dentro de los límites legales y presupuestarios, según el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma no 26/2008, de 25 de septiembre, por el que se reorganiza la Administración Regional.





## 6.2. Disposiciones vigentes en la materia objeto del Proyecto:

- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto de la Presidencia no 46/2008, de 26 de septiembre, de delegación de la competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

## 6.3. Disposiciones que, total o parcialmente, pretende desarrollar, modificar o derogar el Proyecto: Ninguna.

**7.-FINALIDAD y JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN:** este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca con la finalidad de que ésta pueda gestionar la celebración del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, promocionarlo y ejecutar determinadas acciones previstas en su programación.

La necesidad de asegurar la realización material de las actividades principales programadas para la conmemoración del Año Jubilar 2017, que se encuentran dentro de los programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa de este acontecimiento de excepcional interés público, hacen necesario que la Administración Regional apoye económicamente las mismas, al igual que han hecho ya desinteresadamente varias empresas privadas a través de donaciones.

Por ello, entendemos que existen razones de interés público y social, para que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participe directamente en la financiación de los programas de actividades señalados en el párrafo anterior, a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia mediante la concesión de una subvención directa a la Fundación Camino de la Cruz, entidad que ha sido designada como entidad encargada de la ejecución material de los programas de actividades para la conmemoración del acontecimiento excepcional de interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, previsto en la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

**8.- AUDIENCIA A ÓRGANOS CONSULTIVOS:** No se estima necesaria.

**9.- INFORMES PRECEPTIVOS:** De la Oficina Jurídico-Económica de la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia y del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

**10.- UNIDADES ORGÁNICAS O ADMINISTRATIVAS A QUIEN SE ATRIBUYE LA GESTIÓN:** Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

**11.- LEGALIDAD Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Existe crédito para las obligaciones que se deriven del presente proyecto de Decreto, resultando el mismo ajustado a la legislación vigente, y con cargo a la línea presupuestaria PR 25/17 Expediente AN 5931/17, "Fundación Camino de la Cruz. Caravaca Jubilar 2017".

**12.- PUBLICACIONES OFICIALES QUE PROCEDAN:** Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**13.- ENTRADA EN VIGOR O EFECTOS:** El mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, en las fechas indicadas en las firmas electrónicas.

Vº. Bº.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE TURISMO DE  
LA REGIÓN DE MURCIA

Manuel Fernández-Delgado Tomás

EL DIRECTOR DE LA OFICINA  
JURÍDICO-ECONÓMICA DEL  
INSTITUTO DE TURISMO DE  
LA REGIÓN DE MURCIA

Rafael Higuera Ruiz



## PROPUESTA DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES APROBADOS POR LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO CARAVACA DE LA CRUZ 2017 AÑO JUBILAR

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 27 de noviembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley establece en su artículo 5.4 como competencia regional *"La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado"*, señalando a continuación en su artículo 9.5 como actuaciones a llevar a cabo en el ejercicio de sus competencias el fomento de *"la participación de las administraciones públicas y de los agentes sociales y asociaciones empresariales más representativas del sector turístico en las actividades de promoción"*.

En desarrollo de lo antes señalado, la Comunidad Autónoma ha promovido la creación de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en cuyo Patronato se encuentra representada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del "año jubilar" que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años.

En el marco de todo lo anterior, se encuadra la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, ya que ha sido designada como entidad encargada de la ejecución material de los programas para la conmemoración del acontecimiento excepcional de interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", así como destinataria y administradora de las donaciones que se realicen para la ejecución de dichos programas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la mencionada Ley, pudiendo ser además beneficiaria de subvenciones a tal fin, mediante lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", suscrito el 1 de octubre de 2016.

La subvención tiene por objeto apoyar la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", mediante la aportación a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, en su condición de entidad encargada de la ejecución material del programa de conmemoración del acontecimiento, de recursos para que pueda gestionarlo, promocionarlo y ejecutar determinadas acciones previstas en la programación aprobada en la mencionada Comisión Interadministrativa, en su reunión de fecha 13 de octubre de 2016.

Para ello el Instituto de Turismo de la Región de Murcia aportará de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (382.000,00 €), con el objetivo de gestionar, promocionar y



ejecutar determinadas acciones del programa para la conmemoración del Año Jubilar de Caravaca como producto vertebrador del destino turístico de la Región de Murcia, a cuyo efecto previamente suscribirá un convenio con la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca.

En el Presupuesto de Gastos del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el ejercicio de 2017, figura la línea presupuestaria PR 2404/2016, en la que existe el expediente AN 5931/17 "Fundación Camino de la Cruz. Caravaca Jubilar 2017" con un crédito por importe de 382.000,00 €, cantidad con que se compromete el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, y justificado el carácter singular de las mismas, considero que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Región de Murcia debe participar directamente en la financiación del objetivo señalado anteriormente, a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en su virtud,

#### **PROPONGO**

Elevar al Consejo de Gobierno propuesta de autorización del gasto por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS MIL EUROS (382.000,00 €) y de Decreto para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención directa, a conceder a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para subvencionar la realización de los "programas de actividades aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público Caravaca de La Cruz 2017. Año Jubilar ", de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Manuel Fernández-Delgado Tomás

24/02/2017 08:46:45

Firmante: FERNANDEZ DELGADO, TOMAS, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, S.A.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6161614e-aa03-3454-376959072800



**AL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO**

**Rafael Higuera Ruiz**, Secretario del Consejo de Administración, con cargo vigente, de la entidad pública empresarial INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, creada por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», de la Asamblea Regional de Murcia, que se encuentra domiciliada en Avenida Juana Jugán núm. 2, 30006-Murcia, y está provista de C.I.F. número Q-3000763-G. Cargo para el cual fue nombrado mediante acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 21 de enero de 2013, cuyo presidente y vicepresidente son los que señala el artículo 60 de Ley 14/2012 y sus vocales los nombrados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 9 de mayo de 2014.

**CERTIFICA:**

Que, según el libro de Actas de la entidad, con fecha 16 de septiembre de 2016, figura un Acta de una reunión del Consejo de Administración, debidamente aprobada por todos los asistentes. Reunión a la que asistieron los miembros del Consejo más abajo relacionados, y en la que adoptaron por unanimidad los acuerdos que se transcriben a continuación:

**ASISTENTES**

*"(...) con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:*

*Vicepresidente: D. Manuel Fernández-Delgado Tomás, Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.*

*Vocales:*

*D. Daniel Mazón Sánchez, Secretario General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.*

*D. Javier Celdrán Lorente, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.*

*D<sup>a</sup>. Esther Marín Gómez, Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera.*

*D<sup>a</sup>. María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

*Excusan su asistencia D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, D. José Vicente Albaladejo Andreu, Secretario General de la Consejería de Cultura y Portavocía y D<sup>a</sup>. Francisca Cabrera Sánchez, Directora General de Comercio y Protección al Consumidor.*



Asiste asimismo D. Rafael Higuera Ruiz, como secretario no consejero del Consejo de Administración, y D. Manuel Aroca Berengüi, Jefe del Área de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, este último a efectos de explicar el punto cinco del orden del día. Actúan como presidente y secretario, el Ilmo. Sr. D. Manuel Fernández-Delgado Tomás y D. Rafael Higuera Ruiz, respectivamente.

El Presidente por sustitución, dada la asistencia, de cuatro de los otros siete miembros del Consejo de Administración y una vez aceptada por todos los asistentes la constitución del mismo, con arreglo al Orden del Día propuesto en la convocatoria, el cual es asimismo adoptado por unanimidad; declara válida y legalmente constituido el Consejo de Administración, (...).”

### ACUERDOS

“Punto Séptimo.- Acuerdos e informes varios: autorización de la concesión de una subvención para la realización de los programas de actividades que apruebe la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, (...).”

Toma la palabra D. Manuel Fernández-Delgado Tomás para explicar al resto de miembros del Consejo, a propuesta del Presidente, la conveniencia de otorgar una subvención directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para asegurar que ésta pueda gestionar, promocionar y realizar materialmente determinadas actuaciones del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, sin perjuicio de que si posteriormente obtiene más donaciones de empresas privadas, pueda llegar a acometer el resto de actividades que prevean los programas a aprobar por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento. Asimismo explica al resto de miembros del Consejo que, atendiendo a la cuantía de los fondos que la Fundación prevé ingresar en 2016 por donaciones privadas, la cuantía de la subvención se estima que puede ser de hasta 500.000,00 €, pero nunca superior, ya que en caso de que la financiación vía fondos públicos fuera mayoritaria, la Fundación devendría pública, contraviniendo así lo previsto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

A continuación, el Consejo, de acuerdo con las competencias que le atribuye el punto m) del párrafo 2º del artículo 60 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, a propuesta del Presidente, de acuerdo con las competencias que a su vez le atribuye el punto c) del párrafo 2º del artículo 61 de la mencionada Ley, acuerda la concesión de una subvención directa a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para la realización del programa y actividades actuaciones que apruebe la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de



*excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" por un importe de máximo de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)."*

**Asimismo CERTIFICA:**

1º.- Que la referida acta fue aprobada en borrador y por unanimidad a continuación de la reunión.

2º.- Que lo transcrito se corresponde con el contenido de la referida acta, y que lo omitido, no contiene nada que la modifique o limite.

En Murcia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL SECRETARIO

Vº.Bº. EL PRESIDENTE SUSTITUTO

Rafael Higuera Ruiz

Manuel Fernández-Delgado Tomás



### Certificación de existencia de Crédito.

Manuel Aroca Berengüi, como jefe del Área de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

#### CERTIFICA:

Certifico que con relación al ejercicio 2017 se prevé destinar la cantidad de 382.000,00 euros (Trescientos ochenta y dos mil euros), con cargo a la partida presupuestaria **PR25**.

Año	Ente	Importe
2017	Instituto de Turismo de la Región de Murcia	382.000,000€

A los efectos arriba indicados, existe la correspondiente Propuesta de gasto **AN5931/17** "Fundación camino de la Cruz. Caravaca Jubilar 2017". Por un importe de 382.000,00€ (Trescientos ochenta y dos mil euros).

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.

16/07/2017 08:38:54

Firmante: AROCA BERENGÜI, MANUEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 15d66827-an04-16f1-987421550001





D<sup>a</sup>. Manuel Fernández-Delgado Tomás, con D.N.I. núm. 48.484.613-S, actuando en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo, en nombre y representación de la **Fundación Camino de la Cruz de Caravaca**, con C.I.F. **G-73921223**,

En relación con la subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca con la finalidad de que ésta pueda gestionar la celebración del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, promocionarlo y ejecutar determinadas acciones previstas en su programación, ante el Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, **MANIFIESTA** su conformidad a la concesión de la misma, y

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**I.-** Que no concurren, ni en la entidad por él representada ni en sus representantes legales, ninguna de las circunstancias que incapacitan para obtener la condición de beneficiario de una subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que las prohibiciones de obtener subvenciones afectan también a aquellas entidades de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido aquéllas. Comprometiéndose en caso de variar estas circunstancias a comunicarlo de forma fehaciente e inmediata al Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

**II.-** Que en particular, esta declaración comprende expresamente la circunstancia de que la entidad se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al respecto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en su condición de organismo público otorgante de subvenciones de los previstos en el artículo 3.3 de Ley 38/2003, para recabar de las Administraciones Públicas competentes, si así lo estima oportuno, cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. D. Manuel Fernández-Delgado Tomás





D. Manuel Fernández-Delgado Tomás, con DNI 48.484.613-S, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA**, entidad privada sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia con el nº 185, con **C.I.F. G-73921223**, y domicilio en Avenida Juana Jugán 2 (Edificio CCT), 30006 - Murcia, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo de la Fundación, y en virtud de los poderes que tiene conferidos por acuerdo adoptado en reunión del Patronato de la Fundación, en sesión de 13 de mayo de 2016, y que fue elevado a público mediante escritura otorgada el 27 de diciembre de 2016, ante el notario de Murcia, D. Javier Alfonso López Vicent, con el número 1.163 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, mediante resolución del Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, de fecha 19 de enero de 2017.

### EXPONE

**I.-** La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su disposición adicional quincuagésima novena, señala que *“La celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» tendrá la consideración de acontecimiento excepcional de interés público a los efectos de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo., que “La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.” y que “Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.”*

**II.-** Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, bajo el número 185.

**III.-** Posteriormente, el 1 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y



la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, suscriben un Convenio de Colaboración para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”; designando en el mismo a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, como entidad encargada de la ejecución material de los programas de actividades para la conmemoración del acontecimiento excepcional de interés público. Señalando la cláusula tercera del mencionado Convenio, que la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca puede ser beneficiaria de subvenciones para la ejecución del programa para la conmemoración del acontecimiento, programación que ha sido aprobada en reunión de fecha 13 de octubre de 2016 de la Comisión Interadministrativa, y que se adjunta al presente escrito.

IV.- La Fundación a día de hoy cuenta con un fondo dotacional, entendido como patrimonio o medio para la consecución de sus fines, de 40.500, €. No obstante, a lo largo del año 2016 ha conseguido diversas donaciones para la financiación del programa de actuaciones del “Caravaca de la Cruz 2017.Año Jubilar”. Aportaciones que, al igual que las realizadas al fondo dotacional, tienen naturaleza de donaciones puras, simples, irrevocables e incondicionadas, no sujetas a contraprestación de tipo, cantidad o condición alguna.

V.- El Patronato de la Fundación, en su condición de máximo órgano de gobierno, reunido el 19 de febrero de 2017, a la vista de los fondos conseguidos de los distintos donantes y del programa de actuaciones previsto para la conmemoración del acontecimiento, los cuales considera que no son suficientes para su total desarrollo y ejecución; ha acordado solicitar una subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para poder gestionar la celebración del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, promocionarlo y ejecutar determinadas acciones previstas en su programación.

Y en virtud de lo expuesto,

### SOLICITA

Que se conceda a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca una subvención directa, sin necesidad de depósito de garantía, que cubra el período de vigencia del programa de apoyo a del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017.Año Jubilar” que abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018, para poder financiar las siguientes actuaciones, por un importe total de 382.000,00 €:

- Carrera 90K. Carrera de atletismo de 90 kilómetros, con un recorrido increíble por el Camino de Levante donde se unirán el deporte y la espiritualidad. Saldrá de la Catedral de Murcia hasta llegar a la Basílica de la Vera Cruz. Fecha prevista: Octubre de 2017. Presupuesto: 30.000,00 €.



- Salida de una etapa de la Vuelta Ciclista a España desde una población de la Región de Murcia. Designación de la ciudad de Lorca como sede para albergar la salida de la undécima etapa a de la Vuelta Ciclista a España 2017. Fecha prevista: Agosto de 2017. Presupuesto: 40.000,00 €.
- Congreso gastronómico Las Cocinas del Jubileo: Congreso en torno a los tesoros gastronómicos que se esconden tras las cocinas y los muros conventuales y monacales de los lugares jubilares. Especialistas y cocineros del más alto nivel unirán lo divino con lo terrenal mediante conferencias, show cookings o degustaciones. Además está previsto que incluya talleres para profesionales y público en general, talleres para niños, servicio de ludoteca infantil y zona gastronómica. Fecha prevista: Junio de 2017. Presupuesto: 70.000,00 €.
- Ciclo gastronómico (G)astro Estrellas: Ciclo consistente en cuatro eventos gastronómicos con un número de comensales limitado y por otra parte tres show cooking abiertos al público en general. En cuanto a los eventos consistirían en dos almuerzos que estén realizados por un cocinero con estrella Michelin y dos cenas al aire libre en las que los platos estarían inspirados en la astronomía. Cada una de ellas contaría con una máximo de 50 comensales y utilizaría un formato como es el de los restaurante pop-up en espacios singulares de la localidad, como podrían ser la Iglesia de la Compañía de Jesús, la Hospedería del Carmen, el Museo de la Fiesta, la Sede de la Cofradía, el Molino del Río, etc... y que se convertirían para la ocasión en restaurantes improvisados. Fechas previstas: de marzo 2017 a noviembre de 2017. Presupuesto: 40.000,00 €.
- Concierto del Coro de RTVE: Actuación de uno de los mejores conjuntos corales de España con una gran especialización en el campo de nuestra polifonía profana y religiosa. Fecha prevista: Septiembre de 2014. Presupuesto: 40.000,00 €.
- Publicidad en medios de comunicación: Emisión del spot publicitario del acontecimiento excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar” en el último anuncio del año 2016 y el segundo del año 2017, en una cadena de televisión nacional en abierto. Fecha: 31 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2017. Fechas: Diciembre de 2016 y Enero de 2017. Presupuesto: 52.000,00 €.
- Asesoramiento, captación y gestión de aportaciones para el acontecimiento: La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca requiere la contratación de una consultora especializada tanto en la captación y gestión de patrocinios y/o donaciones para la ejecución del acontecimiento “Caravaca de la Cruz 2017.Año jubilar” como en el asesoramiento y la tramitación de los expedientes de aplicación de los beneficios fiscales de los donantes, desde el asesoramiento para elaborar el manual de uso del logotipo en los distintos soportes de publicidad esencial hasta la presentación a la Comisión Interadministrativa de toda la documentación acreditativa del gasto



necesaria para su correcta certificación. Fecha prevista: Años 2016 a 2018.  
Presupuesto: 50.000,00 €.

- Coordinación, gestión y administración del acontecimiento: Dado que la Fundación no cuenta con personal propio, ni fondos suficientes para dotarse del mismo, sino que únicamente cuenta con la disponibilidad a tiempo parcial del personal que les ceden algunos de las personas jurídicas que forman parte de su órgano de gobierno, resulta necesario la contratación de los servicios de algún profesional cualificado que pueda hacerse cargo de la coordinación, gestión, contratación y organización de todas las acciones que se desarrollen dentro del programa de actuaciones del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017.Año Jubilar". Fechas: Marzo 2017 a Junio 2018.  
Presupuesto: 60.000,00 €.

Se adjunta a la presente solicitud, una memoria con la siguiente documentación complementaria de estas actuaciones:

- Dossier y presupuesto detallado de la Carrera 90 K.
- Dossier y borrador de contrato de la etapa de la Vuelta a España.
- Dossier y coste del Congreso gastronómico Las Cocinas del Jubileo.
- Dossier y coste del Cielo gastronómico (G)astro Estrellas.
- Dossier y coste del Coro de RTVE.
- Contratación y factura de emisión de spots publicitarios en televisión.
- Contrato de asesoramiento, captación y gestión de aportaciones para el acontecimiento, y primera factura.
- Previsión de costes para la contratación de la coordinación, gestión y administración del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017.Año Jubilar".

En Murcia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. Manuel Fernández-Delgado Tomás  
Presidente del Comité Ejecutivo de la Fundación  
Camino de la Cruz de Caravaca

24/02/2017 08:46:50

Firmante: FERNANDEZ DELGADO, TOMAS MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 616a7e7c-0a03-b67d-430430078659



Rafael Higuera Ruiz, Secretario, con cargo vigente, de la **Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar"**, órgano administrativo creado mediante Convenio de Colaboración de fecha 1 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca. Cargo el cual ostenta por su condición de secretario del Patronato de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 4ª.h) del mencionado Convenio de Colaboración.

### **CERTIFICA:**

Que, con fecha 13 de octubre de 2016, figura un Acta, de una reunión de la Comisión Interadministrativa, aprobada en borrador al final de la sesión, a la que asistieron los miembros de la Comisión más abajo relacionados, y en la que adoptó por unanimidad el acuerdo que se transcribe a continuación, junto a su anexo:

### **ASISTENTES**

*"(...) con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:*

*Presidente: Don Juan Hernández Albarracín, en su calidad de Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Vicepresidente: Don José Moreno Medina, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*

#### ***Vocales:***

*Don Justo Adrián Parejo Pablos, en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Don Manuel Fernández-Delgado Tomás, en representación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.*

*Don Patricio Valverde Espín, en representación de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca.*

*Doña Elisa María Giménez-Girón Marín, en representación de la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca.*

*Excusa su asistencia la vocal doña Begoña del Cerro Prada, representante del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como su suplente don Benito Burgos Barrantes. No obstante, ha aportado delegación de su representación y voto en el representante del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, una copia de la cual se adjunta a la presente acta. Igualmente excusa su asistencia la vocal doña Gloria Gómez Sánchez, representante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*



Asiste asimismo don Rafael Higuera Ruiz, secretario de la Comisión Interadministrativa, con voz pero sin voto, cargo que desempeña en virtud de su designación como secretario del patronato de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca. También asisten como invitados, doña Marta Ortuño Ros, jefe de gabinete del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y don Alejandro Pou González, consultor de la empresa Aquo, Mecenazgo & Patrocinios, S.L.U.

Actúan como presidente y secretario, los titulares de los respectivos cargos Don Juan Hernández Albarracín y Don Rafael Higuera Ruiz, respectivamente.

El presidente, dada la asistencia del secretario y de más de la mitad de los miembros designados para conformar la Comisión Interadministrativa, una vez aceptada por todos los asistentes la constitución del órgano, con arreglo al orden del día propuesto en la convocatoria, el cual es aceptado asimismo por unanimidad; declara válida y legalmente constituida la reunión, (...)."

### **ACUERDOS**

#### **"Punto Cuarto.- Propuesta y aprobación de los Planes y Objetivos Generales del Evento.**

Don Manuel Fernández-Delgado Tomás presenta al resto de miembros de la Comisión para su aprobación, la propuesta de los planes y objetivos generales del acontecimiento que se recogen en el dossier denominado "Plan de Contenidos de Caravaca 2017 Año Jubilar", el cual recoge una serie de acciones concretas ordenado en siete ejes temáticos (patrimonio, cultura, conocimiento, espiritualidad, acogida y sostenibilidad, gastronomía y deporte y salud), y ha sido remitido por medios electrónicos a todos los miembros de la comisión junto con la convocatoria de la reunión, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Tras el examen y deliberación de su contenido, los miembros asistentes de la Comisión Interadministrativa aprueban por unanimidad la propuesta de los planes y objetivos generales del acontecimiento que ha sido presentada. Una copia de la cual se adjunta a la presente acta."

#### **Asimismo CERTIFICA:**

1º.- Que la referida acta fue aprobada en borrador a continuación de la reunión, por unanimidad de los patronos presentes.

2º.- Que lo transcrito se corresponde con el contenido de la referida acta, y que lo omitido, no contiene nada que lo modifique o limite.

En Murcia, a 20 de enero de 2017.

EL SECRETARIO

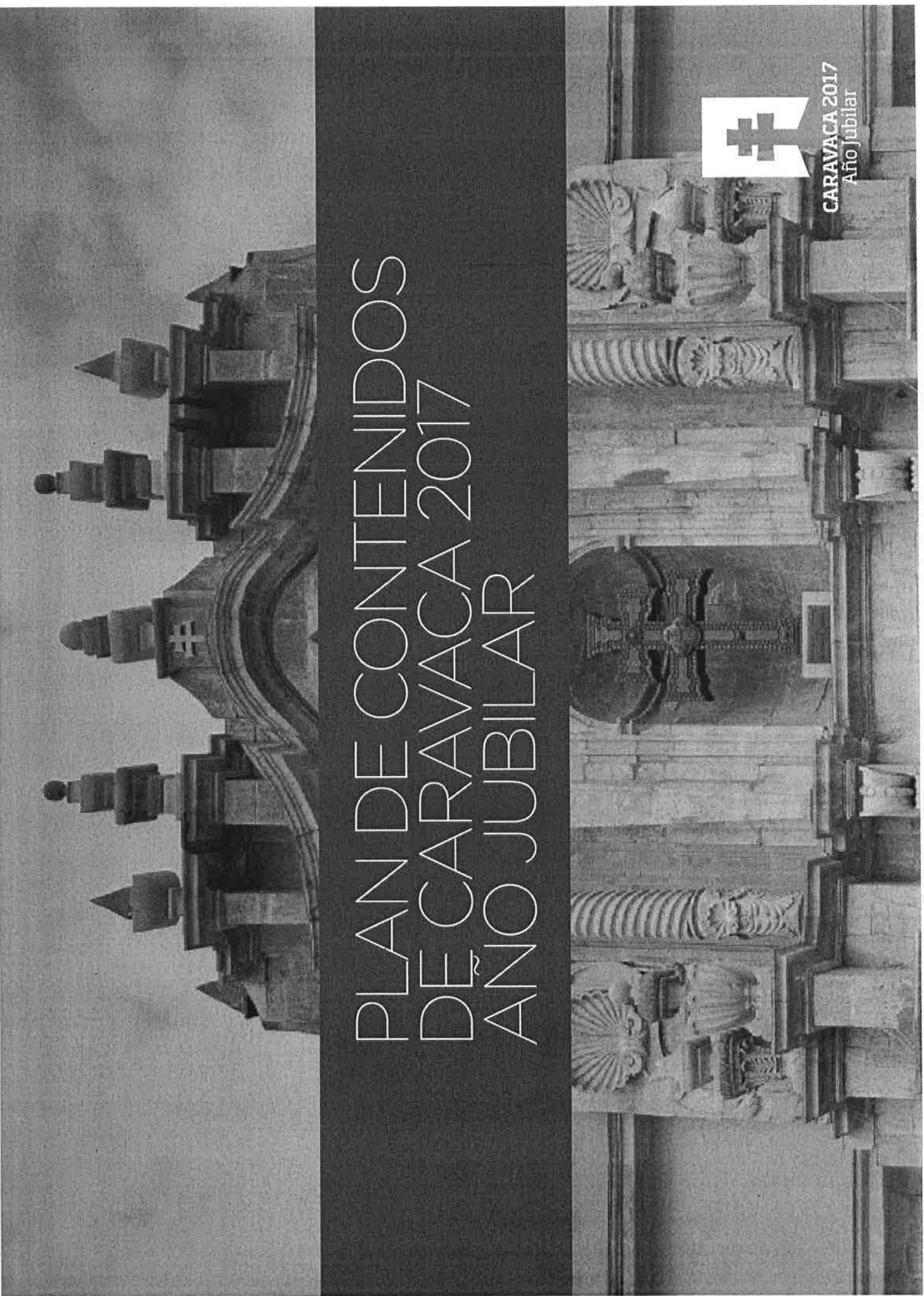
  
D. Rafael Higuera Ruiz

74/02/2017 08:46:50

Firmante: FERNANDEZ DELGADO, TOMAS MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 6116a7a2-aa03-bc7d-6304-60078659





# PLAN DE CONTENIDOS DE CARAVACA 2017 AÑO JUBILAR



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

# PLANES Y OBJETIVOS GENERALES DEL EVENTO

# PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Organización de actividades y acontecimientos culturales y de ocio que tengan lugar con motivo de la preparación y desarrollo de la conmemoración de “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”.

Creación, producción y exhibición de espectáculos teatrales y audiovisuales, musicales y deportivos; producciones cinematográficas y ediciones de publicaciones gráficas y fonográficas, siempre relacionados con el evento; así como la mejora de las correspondientes infraestructuras culturales.

# PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Organización y producción de exposiciones, encuentros, congresos y seminarios, así como el material gráfico y audiovisual, edición de catálogos y material de promoción referida a estas y relacionada con “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, destinados a su presentación o utilización en la programación de dicho evento; y de la mejora de las infraestructuras culturales vinculadas a estas actividades.

Fomento de la adquisición o puesta a disposición de obras de arte para centros de arte y colecciones.

# PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Inversiones en modernización o nueva construcción de instalaciones culturales, teatros, museos, salas de exposiciones y auditorios en los que se desarrollen actividades relevantes en el marco de la programación del evento.

Inversiones en cualquier activo material nuevo que se utilice en el desarrollo de actividades culturales, deportivas, de ocio y gastronómicas que se enmarcan en estos objetivos, planes y programas para la Conmemoración de “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”.

# PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Producción y edición de material gráfico o audiovisual de promoción o información, consistente en folletos, carteles, guías, vídeos, soportes audiovisuales, electrónicos y telemáticos u otros objetos, siempre que sean de y sirvan de soporte publicitario al evento.

Implantación de mejoras tecnológicas; renovación y mejora de la señalización turística e informativa; mejora de la iluminación de monumentos y otros edificios o espacios relevantes; así como organización de las visitas guiadas destinadas a mejorar la información de visitantes respecto a “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”.

# PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Gastos de instalación y montaje de pabellones con contenidos específicos, en ferias nacionales e internacionales, en los que se promoció turística y culturalmente “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”.

Campañas de publicidad y promoción de “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar” en medios de comunicación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

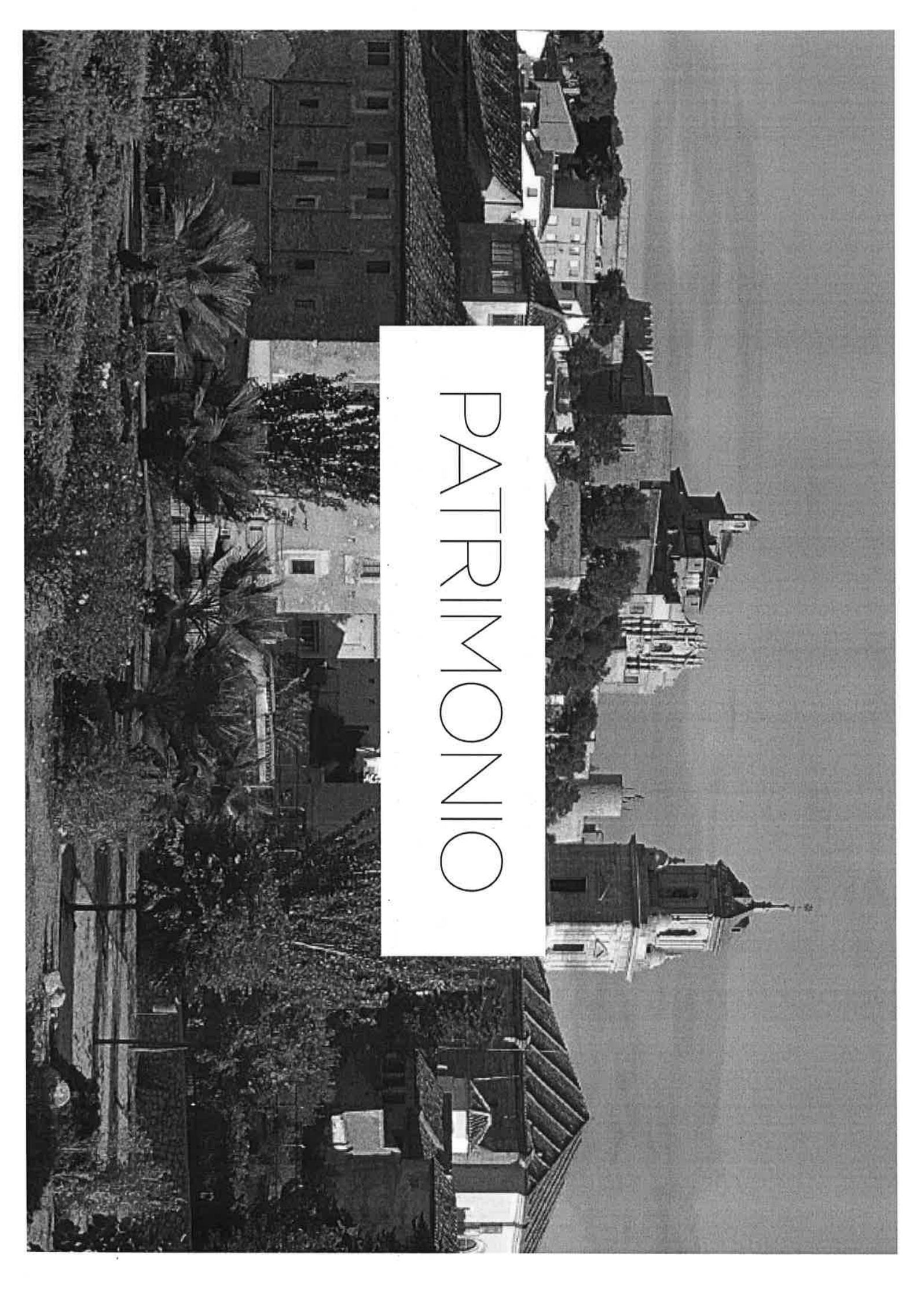
Cesión por los medios de comunicación de espacios gratuitos para la inserción por la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar” de anuncios dedicados a la promoción del acontecimiento.

# PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Cesión de espacios publicitarios en soportes y mobiliario urbano, autobuses, etc.

Cesión de espacios publicitarios y de difusión e información en establecimientos (hoteles, restaurantes, comercios, etc.).

EJES TEMÁTICOS  
DE LA CELEBRACIÓN  
DE CARAVACA 2017.  
AÑO JUBILAR

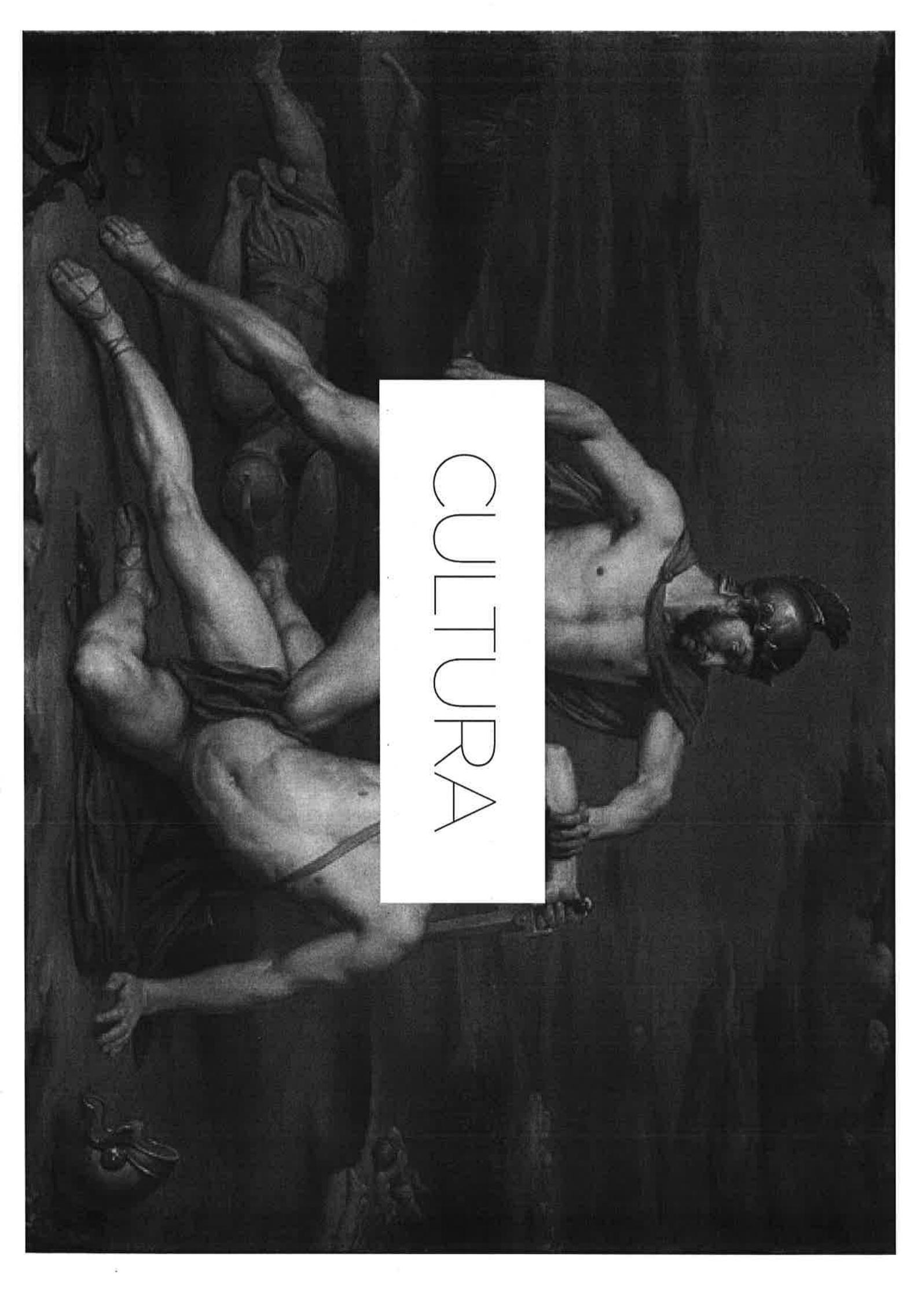
A black and white photograph of a coastal town. In the foreground, there are several palm trees and a sandy area. In the middle ground, there are several multi-story buildings with tiled roofs. In the background, a large church with a prominent spire is visible against a clear sky. The word "PATRIMONIO" is written in a large, white, serif font across the center of the image.

# PATRIMONIO

# PATRIMONIO

Uno de los objetivos del acontecimiento Caravaca 2017. Año Jubilar es la recuperación patrimonial del Santuario de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca. Asimismo, se impulsará la rehabilitación y puesta en valor de monumentos clave en el centro histórico de Caravaca de la Cruz como es la Iglesia del Salvador.



A black and white reproduction of a classical painting. The scene is set in a dark, dramatic environment. On the right, a muscular man wearing a helmet and a dark cape stands, holding a sword. He has a beard and a stern expression. On the left, a woman is depicted in a dynamic, almost contorted pose, her body arched back. She is wearing a dark, draped garment. The background is dark and textured, suggesting a cave or a similar setting. The overall mood is somber and heroic.

# CULTURA

# CULTURA

En segundo lugar, la celebración de Caravaca 2017. Año Jubilar pretende destacar la tradición cultural de la Cruz de Caravaca y su relación con la arquitectura y el urbanismo, la escultura, la pintura, la música y la literatura a lo largo de la historia.

Para ello, se colaborará en un amplio programa cultural en el conjunto de la Región de Murcia que incorpora exposiciones temporales sobre la Cruz de Caravaca, actividades monográficas sobre creadores y artistas murcianos como Rafael Tegeo, y eventos culturales y de música sacra.



# CULTURA

Esta celebración nos permitirá profundizar en la difusión de la cultura en la Región de Murcia, y en particular en los Municipios del Noroeste. Para ello, Caravaca 2017. Año Jubilar colaborará con las Fiestas de Caravaca de la Cruz, los grandes festivales de música de la Región, e impulsará actividades de arte contemporáneo en espacios singulares a lo largo de El Camino de la Cruz.

Por otra parte, se tratará de consolidar la relación de Caravaca de la Cruz con otras ciudades santas a través de la programación conjunta de actividades culturales en el año 2017.





CONOCIMIENTO

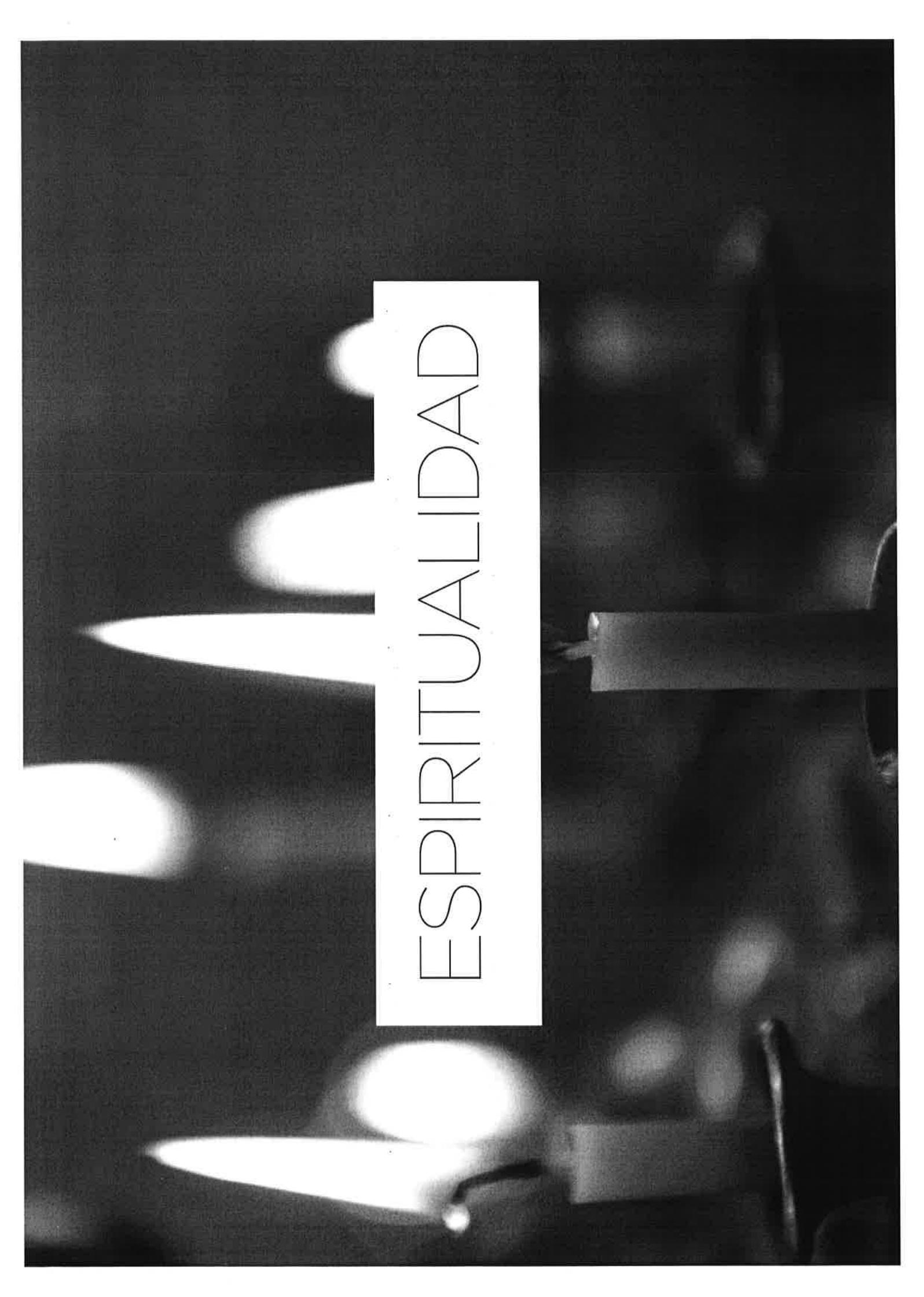
# CONOCIMIENTO

La celebración de Caravaca 2017. Año Jubilar debe ser también una oportunidad para ampliar el conocimiento sobre el Santuario de la Stma. y la Vera Cruz, la conservación y puesta en valor de este monumento, y el cuidado de sus dimensiones física, cultural, turística y espiritual.

Asimismo, este acontecimiento nos permitirá reflexionar sobre las figuras de la Mística que jugaron un importante papel en la evolución de Caravaca de la Cruz.

Por otra parte, se estudiará el concepto de Destino Turístico Inteligente y su posible aplicación en el desarrollo turístico de Caravaca de la Cruz y El Camino de la Cruz.





# ESPIRITUALIDAD

# ESPIRITUALIDAD

El Santuario de Nra. Sra. De la Vera Cruz es uno de los monumentos más importantes de la Región de Murcia. Pero sobre todo es un templo religioso. En este sentido, Caravaca 2017. Año Jubilar debe ser una oportunidad para la preservación de los valores de la visita al Santuario por motivos religiosos y destacar el reconocimiento de Caravaca de la Cruz como una de las Ciudades Santas de la Cristiandad.

—





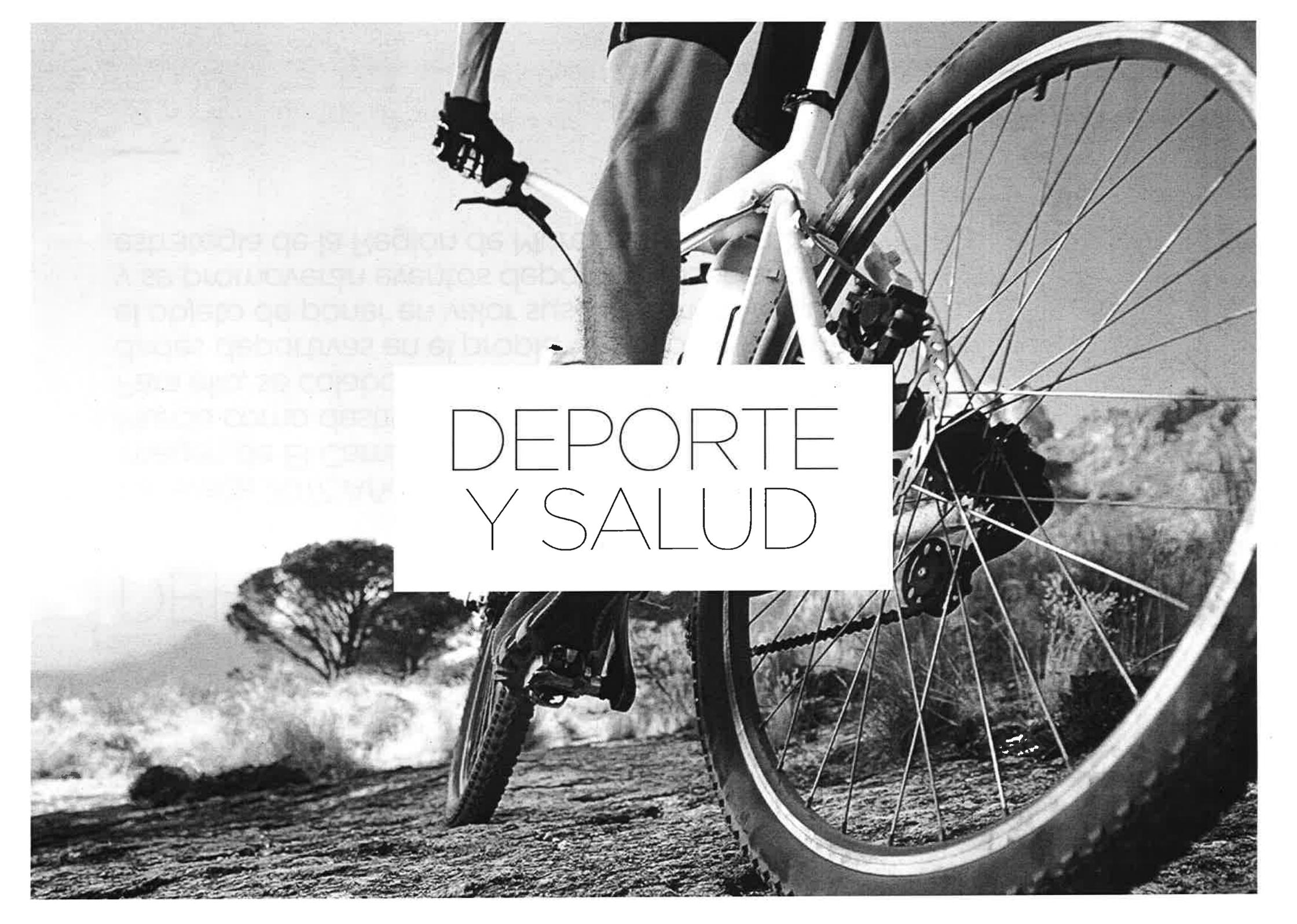
ACOGIDA Y  
SOSTENIBILIDAD

# ACOGIDA Y SOSTENIBILIDAD

Uno de los retos que ha identificado el Plan Director de El Camino de la Cruz es la preparación de Caravaca de la Cruz para los Años Jubilares. En este punto, es decisiva la accesibilidad y gestión de los flujos de visitantes en la Ciudad. Por este motivo, en este plan de contenidos se propone impulsar un conjunto de acciones que permitan mejorar el modelo de acogida de Caravaca de la Cruz.

Por otra parte, se impulsarán programas relacionadas con la sostenibilidad en el Camino de la Cruz. Se trata de uno de los ejes estratégicos del proyecto El Camino de la Cruz y Naciones Unidas ha declarado asimismo el año 2017 el Año Internacional del Turismo Sostenible.



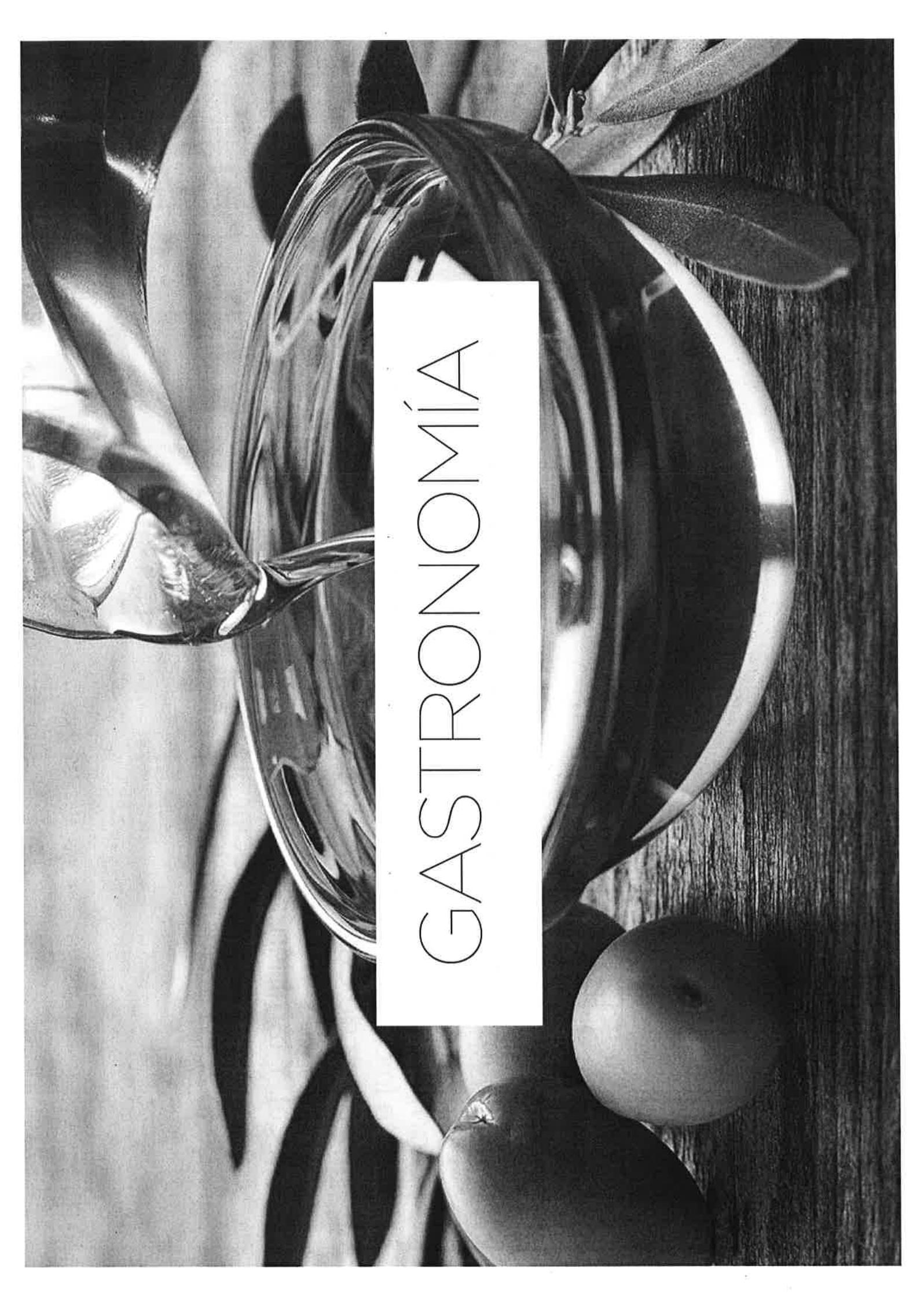


DEPORTE  
Y SALUD

# DEPORTE Y SALUD

Caravaca 2017. Año Jubilar pretende impulsar la imagen de El Camino de la Cruz y de la Región de Murcia como destino de turismo activo y deportivo. Para ello, se colaborará con la organización de actividades deportivas en el propio Camino de la Cruz, con el objeto de poner en valor sus Itinerarios Regionales, y se promoverán eventos deportivos asociados a la estrategia de la Región de Murcia en este ámbito.



A black and white photograph capturing the process of pouring olive oil. A glass pitcher is tilted on the left, with a stream of clear oil falling into a large, shallow glass bowl in the center. The background is filled with olive branches and several olives, some of which are in the foreground, resting on a dark wooden surface. The lighting creates strong highlights and shadows, emphasizing the textures of the glass, wood, and olives.

# GASTRONOMÍA

# GASTRONOMÍA

Por último, Caravaca 2017 pretende promover la imagen de Caravaca de la Cruz y el Noroeste de la Región de Murcia como destino de turismo enogastronómico. El objetivo de esta iniciativa es poner en valor los recursos del territorio (el arroz de Calasparra, la DO de Bullas, el aceite de oliva, las yemas de Caravaca, el mazapán de Moratalla..) y la cocina local. Y también, a través de la organización de eventos de enogastronomía, asociar al sector primario y a los cocineros de la zona al desarrollo de la oferta turística del territorio.



# PLAN DE CONTENIDOS

## 1 de octubre de 2016

# EJE 1. PATRIMONIO

1.1. Restauración de la Portada del Santuario de la Vera Cruz.

1.2. Restauración de las pinturas renacentistas de Hernando de Llanos de 1521 “Las tablas de la Leyenda de la Santa Cruz”.

1.3. Restauración de las figuras de los ángeles que portan las lámparas del Santuario de la Vera Cruz.

1.4. Rehabilitación de la Iglesia de El Salvador.

1.5. Mejora de la iluminación del Santuario de la Vera Cruz

# EJE 2. CULTURA

2.1. Exposición sobre la Cruz de Caravaca

2.2. Exposición Fotográfica Internacional sobre la Cruz de Caravaca

2.3. Exposición sobre Rafael Tegeo

2.4. Exposición La gloria del Renacimiento en Murcia

2.5. Festival de Música Sacra El Camino de la Cruz

## EJE 2. CULTURA

2.6. Concierto del Coro de RTVE en Caravaca de la Cruz

2.7 Concierto de Campanas con Llorenç Barber

2.8. Festival de Órgano en el Santuario de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca

2.9. Fiestas de la Stma. y la Vera Cruz. Caballos del Vino

2.10. Festivales de Música de la Región de Murcia: SOS (Murcia), Mar de Músicas (Cartagena), Festival de Jazz de San Javier y Cante de las Minas (..).

## EJE 2. CULTURA

2.11. Festival de Arte Contemporáneo en El Camino de la Cruz.  
Intervenciones de artistas contemporáneos en espacios simbólicos de los Itinerarios de El Camino de la Cruz.

2.12. Concierto Simultáneo de las Orquestas de Las Ciudades Santas.

2.13. Producción de una obra de teatro basada en un Auto Sacramental en Caravaca de la Cruz, Santiago de Compostela y Santo Toribio de Liébana.

2.14. La Fiesta del Teatro en Caravaca de la Cruz.

2.15. Escultura la Puerta del Peregrino de Muher

## EJE 2. CULTURA

2.16. Documental de Peter Greenaway sobre la Ruta del Peregrino

2.17. Serie de televisión Caminando a la Cruz.  
CEO DEMM producciones.

2.18. Exposición Arte en las Ermitas

2.19. Música antigua en espacios no convencionales

2.20. II Encuentro de las Bandas de Música con motivo del Día de la Región

# EJE 3. CONOCIMIENTO

3.1. II Congreso Mundial sobre Turismo Religioso y Peregrinaciones

3.2. I Congreso El Camino Místico sobre las figuras de Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz e Ibn Al´Arabí.

3.3. II Congreso Mundial “Medios para una cultura de paz: crear imágenes con la nueva generación.

## EJE 3. CONOCIMIENTO

3.4. IV Congreso de Jóvenes Historiadores del Arte

3.5. Voces. Conversaciones entre “jóvenes pensadores” y personajes de relevancia cultural a nivel nacional o regional.

3.6. I Congreso Mundial de la OMT sobre Destinos Turísticos Inteligentes. Smart Destinations World Congress

# EJE 4. ESPIRITUALIDAD

4.1. Actos de Apertura y de Clausura del Año Santo Jubilar 2017

4.2. Encuentro de las Ciudades Santas.

4.3. Congreso Nacional de la Conferencia Episcopal sobre Peregrinaciones en Caravaca de la Cruz.

4.4. Congreso Internacional de Cofradías

# EJE 5. ACOGIDA Y MEDIO AMBIENTE

5.1. Centro de Interpretación y Acogida de Caravaca de la Cruz

5.2. Dársena de Autobuses Turísticos en Caravaca de la Cruz

5.3. Ascensor Panorámico de la Basílica Santuario de  
la Santísima y Vera Cruz de Caravaca

# EJE 5. ACOGIDA Y MEDIO AMBIENTE

5.4. Plan de Señalización de Caravaca de la Cruz.

5.5. Acondicionamiento de los accesos a la Basílica Santuario de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca.

5.6. Reforestación de la Vía Verde/El Camino de la Cruz

5.7. Celebración del Día de las Vías Verdes/El Camino de la Cruz

# EJE 6. DEPORTE Y SALUD

6.1. Celebración del final de una etapa de la Vuelta Ciclista a España 2017.

6.2. III 2Reinos MTB Race (Murcia Ultima frontera). Prueba de mountain bike por etapas.

6.3. 2Reinos Road Bike. Marcha cicloturista Caravaca-Moratalla-Calasparra-Cehegín.

6.4. III Anibal Epic Trail. Prueba de carrera de montaña a pie.

6.5. Camino de la Cruz Non Stop en MTB. Prueba de mountain bike individual y por equipos en El Camino de la Cruz. 250-300 km

# EJE 6. DEPORTE Y SALUD

- 6.6. Templars Legend Race. Prueba de obstáculos.
- 6.7. 8 Horas Non Stop Specialized en MTB. Prueba de mountain bike individual y por equipos en un circuito de 12 km en Caravaca de la Cruz.
- 6.8. Maratón de Murcia 2017. El Camino de la Cruz
- 6.9. Triatlón Costa Calida-El Camino de la Cruz.
- 6.10. Torneo Nacional Camino de la Cruz de Caravaca Fútbol Sala: El Pozo Murcia F.S., Plásticos Romero Cartagena F.S., Jumilla F.S.
- 6.11. 90 kilómetros Camino de la Cruz

# EJE 7. GASTRONOMÍA

7.1. Festival Enogastronómico de Caravaca.  
La Cocina del Mestizaje.

7.2. Sabores de Pasión. La gastronomía de las  
Ciudades Santas.

7.3. Murcia Gastronómica.

MEMORIA DE LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE  
LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA PARA LA GESTIÓN,  
PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVISTAS EN LA  
PROGRAMACIÓN DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS  
PÚBLICO "CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR"

Campaña de la Cruz  
Año Jubilar 2017



Comando de la Cruz  
de Caravaca

DESCUBRE  
TU CAMINO





DEPORTE

# 90K. 90 KILÓMETROS POR EL CAMINO DE LA CRUZ

Un recorrido increíble por el Camino de Levante donde se unirán el deporte y la espiritualidad. Saldrá de la Catedral de Murcia hasta llegar a la Basílica de la Vera Cruz.

**NOVIEMBRE 2017**



CARAVACA  
2017  
Año Jubilar

## Introducción

El Camino del Levante conecta Orihuela con Caravaca de la Cruz a través de un recorrido de 114 kilómetros a través de la mota del Río Segura y la Vía Verde del Noroeste que se encuentra cerrado al tráfico rodado por lo que constituye en un itinerario con amplias posibilidades de uso y práctica por parte de la sociedad. El Camino del Levante se trata de un itinerario integrado dentro de los "Caminos de la Cruz" que permitirá el desarrollo de un producto estratégico para el desarrollo del turismo cultural, activo, ecoturismo y de naturaleza. El Camino de la Cruz, desde Murcia a Caravaca, constituye una sucesión de entornos singulares en nuestra Región, brindándonos una oportunidad idónea para la organización de una prueba atlética popular que contribuiría aún más a la puesta en valor y promoción de este impresionante recorrido, todavía desconocido para muchos.

La alternancia de sorprendentes paisajes es la tónica habitual a lo largo del recorrido, desde la urbe capitalina hasta la ciudad de Caravaca, transitando hasta Molina de Segura por el Campus de Espinardo; pasando por los terregosos suelos en el tramo que une Alguazas con Campos del Río y Albudeite; y experimentando un cambio progresivo en el terruño, a lo largo del término de Mula, hasta tornarse en monte cerrado camino de Bullas y Cehegín, camino de Caravaca.

Con un conjunto de túneles, en los que aún se aprecia el humo de los trenes de antaño, puentes que se mantienen a conciencia para los viandantes, paisajes peculiares y siluetas inesperadas de los pueblos que salpican el camino, el tramo de la Vía Verde supone para el viandante, para el peregrino, una nueva y saludable forma de aproximarse a los lugares por los que transita.



## **MISIÓN**

La Federación de Atletismo de la Región de Murcia, en su afán por la promoción del deporte atlético en todas sus posibles manifestaciones dentro de nuestro territorio, aprovechando este gran circuito en el que se puede convertir el Camino de la Cruz, dado el auge que en los últimos tiempos están teniendo las pruebas populares de carrera o marcha de larga distancia, se propone la organización de un evento deportivo que consiste en recorrer a pie, corriendo o andando, la distancia que separa Murcia y Caravaca de la Cruz en un tiempo máximo de 16 horas. Toda la experiencia organizativa de la Federación se pone al servicio de la sociedad murciana para llevar a buen puerto este proyecto.

## **CARÁCTER MULTIDIMENSIONAL**

Por la propia idiosincrasia del proyecto convergen:

### **Dimensión Turística**

Es un producto ideal para la promoción turística en el corazón de nuestra región. Este evento contribuirá, sin duda, a aumentar aún más el conocimiento de esta vía lúdica: el acercamiento de miles de personas al camino y a cada uno de los pueblos que cruza convirtiéndose en eje vertebrador del turismo regional, lo que supone un impulso definitivo para la economía local y comarcal.

### **Dimensión Cívico-Militar**

La peculiaridad del terreno, muchas veces de acceso dificultoso, sin cobertura para móviles, no hay institución más preparada para apoyar a la organización y atender urgencias e imprevistos que se pudieran producir, que el ejército.

### **Dimensión Religiosa**

Caravaca de la Cruz albergará el Año Jubilar 2017, lo que la convertirá en un destino de máxima relevancia para el turismo religioso. Con los 80K Camino del Levante se fomentará la recuperación tradicional de peregrinación.

### **Dimensión Medioambiental**

La vía verde y el GR de la Mota del Río Segura, por el que discurre el Camino de la Cruz, es un alegato a favor de la vida saludable y por el respeto del medio ambiente. Cumple el objetivo social de promover la sensibilización hacia la preservación del medio ambiente.

### **Dimensión Físico-Deportiva**

La celebración del evento fomentará la práctica deportiva desde todos sus ámbitos fomentando la actividad deportiva competitiva, lúdica y recreativa, terapéutica e higiénica convirtiendo el Camino de la Cruz en un mega espacio deportivo al aire libre para su uso ininterrumpido.

### **Dimensión Institucional**

La entidad del evento y los medios humanos y técnicos que se requieren para llevarlo a cabo, se hace necesaria la complicidad y la coordinación de la administración territorial y las diferentes administraciones locales.

Igualmente los clubes deportivos de los diferentes municipios por los que se desarrollaría el evento, estarían sin duda interesados en colaborar con la organización.

### **Dimensión Empresarial-Patrocini**

Este evento es un escaparate idóneo para empresas de la Región de Murcia que deseen asociar su marca con estilo de vida saludables así como el respeto al medio ambiente.

### **Dimensión Etnográfica**

La vía verde se construyó sobre la antigua vía del ferrocarril que unía Murcia y Caravaca, por lo que asociaciones de ferroviarios podrían estar interesadas en colaborar con el evento.

**Reglamento  
90K y Maratón Camino de la Cruz- 2016  
Murcia-Caravaca  
(BORRADOR)**

**Art.1º.- ORGANIZADOR**

La Federación de Atletismo de la Región de Murcia en colaboración con Senderismo Solidario, Federación Española de Nordic Walking, el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia y la Fundación Camino de la Cruz organizan la carrera, marcha senderista y nordic walking de 90 kilómetros-Camino de la Cruz 2016, de Murcia a Caravaca de la Cruz y la Maratón Camino de la Cruz 2017 desde Mula a Caravaca.

**Art.2º.- FECHA**

La prueba se celebrarán simultáneamente el **1 de octubre de 2017** desde las **08:00 horas** por el recorrido del Camino de la Cruz que enlaza Murcia y Caravaca de la Cruz. La salidas estarán ubicadas:

- 90K: Plaza del Cardenal Belluga, junto a la Catedral de Murcia, y la llegada en el santuario de la Vera Cruz de Caravaca de la Cruz.
- Maratón: Los Viales, frente a los Juzgados de Mula, y la llegada en el santuario de la Vera Cruz de Caravaca de la Cruz.

**Art.3º.- ITINERARIO**

El recorrido es de terreno firme mixto (asfalto y zahorra compactada) con un entorno paisajístico de Badlands y tierras de montaña con pinares.

ENLACE DEL RECORRIDO EN WIKILOC:

<http://es.wikiloc.com/wikiloc/view.do?id=13523418>

**Art.4º.- HORARIO Y CATEGORIAS**

90K CAMINO DE LA CRUZ (MURCIA-CARAVACA)

Hora	Categoría	Año Nacimiento
7:30h.	<b>APERTURA DE SALIDA PARA SELLAR TARJETA DE CONTROL</b>	
08:00h.	<b>Senior Masculino y Femenino</b>	<b>desde 1998 hasta 1982</b>
	<b>Veteranos (A) Masculino y Femenino</b>	<b>desde 1981 hasta 1972</b>
	<b>Veteranos (B) Masculino y Femenino</b>	<b>desde 1971 hasta 1962</b>
	<b>Veteranos (C) Masculino y Femenino</b>	<b>desde 1961 y anteriores</b>
	<b>Equipos Masculino, Femenino y Mixto desde 1998 y anteriores</b>	
	<b>Parejas Masculino, Femenino y Mixto desde 1998 y anteriores</b>	

**CARRERA/SENDERISMO/NORDIC WALKING POR EQUIPOS GENERAL**

El equipo deberá estar compuesto por cuatro miembros, y todos sus componentes deberán inscribirse a través de la web en la modalidad por equipos e indicar en el paso2 del formulario de inscripción el nombre del equipo en el apartado de comentarios. Llevarán un chip individual y también participarán en categoría de carrera individual.

Para la clasificación por equipos se sumarán los tiempos de los tres primeros corredores del equipo al cruzar la meta.

**CARRERA/SENDERISMO/NORDIC WALKING POR PAREJAS GENERAL**

Las parejas estarán compuestas por dos miembros, y los 2 componentes deberán inscribirse a través de la web en la modalidad por parejas e indicar en el paso2 del formulario de inscripción el nombre de la pareja en el apartado de comentarios. Llevarán un chip individual y como en el caso de los equipos, también participarán en categoría de carrera individual.

Para la clasificación por parejas se sumarán los tiempos de los dos corredores al cruzar la meta.

**\*IMPORTANTE que todos los componentes de la modalidad parejas/equipo indiquen en el apartado de comentarios del paso2 del proceso de inscripción el nombre de la pareja o bien el nombre del equipo con el que desea inscribirse.**

#### MARATÓN CAMINO DE LA CRUZ (MULA-CARAVACA)

<u>Hora</u>	<u>Categoría</u>	<u>Año Nacimiento</u>
7:30h.	<b>APERTURA DE SALIDA PARA SELLAR TARJETA DE CONTROL</b>	
08:00h.	<b>Senior Masculino y Femenino</b>	<b>desde 1998 hasta 1982</b>
	<b>Veteranos (A) Masculino y Femenino</b>	<b>desde 1981 hasta 1972</b>
	<b>Veteranos (B) Masculino y Femenino</b>	<b>desde 1971 hasta 1962</b>
	<b>Veteranos (C) Masculino y Femenino</b>	<b>desde 1961 y anteriores</b>

#### **Art.5º.- INSCRIPCIONES**

Todas las inscripciones podrán realizarse a través de [www.famu.es](http://www.famu.es), desde las 8:00 horas del sábado 25 de junio y hasta el ... **20:00 horas** para pagos con tarjeta (TPV) y el ..... **a las 23:30h** para pagos mediante transferencia o ingreso bancario. Solo se admitirán las primeras 1.000 inscripciones, por lo que alcanzada esta cifra se cerrará automáticamente el plazo de inscripciones.

No se admite devolución de la cuota de inscripción, pero si la permuta del dorsal a otra persona que cumpla con el artículo 4 del presente reglamento y que lo haya solicitado a través del correo electrónico [inscripciones@lafamu.es](mailto:inscripciones@lafamu.es) antes del.....

**Las pre-inscripciones que no hayan sido abonadas pasadas 72h, no se les podrá asegurar su participación en la carrera.**

\*No se realizará ninguna inscripción fuera de plazo ni el día de la carrera.

**IMPORTANTE** comprobar el estado de la inscripción antes del cierre de inscripciones a través de <http://www.famu.es/comprobar-inscripcion> para solucionar posibles incidencias.

#### **Cuotas de inscripción**

- Participantes con ficha federativa de atletismo (FAMU), montaña (FMRM o FEDME), triatlón y ciclismo, en vigor el día .....: 30€

- Participantes con carnet de la Asociación Senderismo Solidario de la Región de Murcia y de la Federación Española de Nordik Walking, en vigor el día.....: 30€

- Personas sin ficha federativa y sin carnet de la Asociación Senderismo Solidario: 35€

#### **Art.6º.- ENTREGA DE DORSALES Y BOLSA DEL CORREDOR**

Se realizará el ..... en el lugar y horas que se publicarán con suficiente antelación.

**Para la recogida de dorsales será OBLIGATORIO presentar el DNI o documento oficial que acredite la identidad. Los deportistas federados deberán presentar además, la tarjeta federativa o carnet de la Asociación Senderismo Solidario, para beneficiarse del descuento.**

**NO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN SIN DORSAL POR MOTIVOS DE SEGURIDAD**, ya que cada dorsal está asignado a los derechos de uso de los avituallamientos y servicios del evento y estarán cubiertos por los seguros de Responsabilidad Civil y Accidente Deportivo que son contratados por la organización, y por lo tanto, serán retirados de la carrera aquellos que no porten su dorsal de forma visible.

#### **Art.7º.- DISPOSITIVOS DE CONTROL Y DE EMERGENCIAS**

La prueba será controlada por personal de la organización con la colaboración de diferentes entidades y organizaciones que velarán por la seguridad de los participantes.

Se organizará un dispositivo médico de acuerdo a la legislación vigente. La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan realizado una prueba de similares características anteriormente o lleven un período prolongado de tiempo sin realizar ejercicio físico.

La organización pone a disposición de los participantes tarifas especiales para los que deseen realizar una revisión médica y/o prueba de esfuerzo en:

**Clinica Cardio Salus Sport** <http://cardiosalusport.com/> (Tlfno. Contacto 968 969 692).

Todos los participantes serán incluidos en una póliza de seguros de accidentes deportivos y estarán cubiertos ante los posibles accidentes que se produzcan como consecuencia de desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, indicaciones de la organización, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera.

**IMPORTANTE:** En caso de accidente se debe comunicar tal situación a cualquier miembro de la organización, debiendo ser atendido en primera instancia por los servicios médicos de la organización quienes determinarán el grado de lesión e iniciar el protocolo de comunicación del parte de accidentado

#### **Art.8º.- CONTROL DE CARRERA Y AVITUALLAMIENTOS DE ALIMENTOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS**

La prueba será controlada por personal de la organización exclusivamente. Se les dotará a cada corredor de Dorsal-chip y una tarjeta de control con mapa, rutómetro y los números teléfonos de emergencias y de la organización, que deberá llevar en todo momento.

Existirán 20 PUNTOS DE AVITUALLAMIENTO que serán publicados con antelación y señalados en el rutómetro.

De los 20 PUNTOS DE AVITUALLAMIENTO habrá 10 PUNTOS DE CONTROL que no serán hechos públicos, donde cada participante deberá entregar su tarjeta de control para que le sea sellada y verificada.

A la llegada a meta de Caravaca, la organización podrá comprobar el paso por todos los puntos de control, cualquier corredor que no lleve todos los sellos de los puntos de control podrá ser descalificado de la prueba.

Todos los PUNTOS de CONTROL estarán señalizados y fácilmente reconocibles por cualquier corredor.

#### **Art.9º.- TRANSPORTE Y DOBLE CONSIGNA**

Los participantes tendrán a su disposición un servicio de DOBLE consigna que podrá ser utilizado:

Consigna 1: Recogida en la salida en Catedral de Murcia y entrega en Avituallamiento situado en Mula en el punto kilométrico 50, aproximadamente. El material que los participantes depositen en Mula será transportado a Caravaca donde los participantes podrán recogerlo.

Consigna 2: Recogida en la salida en Catedral de Murcia y entrega de las pertenencias de los participantes en Caravaca.

**Enlace Caravaca-Murcia.** La organización dispondrá de un servicio de transporte entre Caravaca-Mula-Murcia para que los participantes regresen al punto de Salida.

#### **Art.10º.- ABANDONOS DURANTE EL EVENTO**

En caso de que un participante quiera retirarse de la prueba, deberá comunicarlo en un avituallamiento o punto de control y entregar su chip. La organización trasladará a los participantes retirados en vehículos habilitados para ello y se llevará a cabo en la medida de las emergencias que puedan ocasionarse en el transcurso del evento.

La organización facilitará los medios de evacuación a los participantes que no superen los controles con el tiempo de paso previsto o se retiren por voluntad propia y/o por lesión.

Por el perfil de la prueba, la evacuación se efectuará según los medios de locomoción disponibles.

En los controles, y principalmente en la salida, la organización podrá supervisar el material autorizado y solicitado a los participantes, pudiendo ésta impedir o descalificar a aquellos participantes que no estén equipados reglamentariamente.

### **Art.11º.- CLASIFICACIONES**

El control de tiempos será mediante empresa de cronometraje especializada. Los resultados y clasificaciones correrán a cargo de la empresa cronometradora. Toda reclamación deberá ser efectuada hasta una hora después de la publicación de la clasificación en el lugar establecido por la organización en meta o hasta el..... a través del correo carreras@fam.u.es. Una vez transcurrido este tiempo la organización no atenderá ninguna reclamación. En toda cuestión o duda que no esté contemplada en este reglamento se aplicará el criterio de la organización.

### **Art.12º.- PREMIOS**

- Trofeo a los tres primeros clasificados/as de cada categoría individuales y por equipos y parejas en caso de los 90km.
- Trofeo al participante más veterano y veterana.
- Medalla conmemorativa FINISHER CRUZ DE CARAVACA para todos los participantes que finalicen tanto los 90K como la Maratón. En el caso que algún participante del 90 K Camino de la Cruz se retirara en Mula tendrá su certificación de haber completado 50Kilómetros.

Para optar a los trofeos y premios será obligatorio asistir a la ceremonia de entrega que se celebrará al finalizar la carrera en la zona destinada al efecto por la organización, y/o enviar un representante autorizado en delegación. **Posterlormente no se entregará ningún trofeo.**

### **Art.13º.- RESPONSABILIDAD**

Todos los participantes reconocen y confirman por el mero hecho de inscribirse y tomar parte en la salida que se encuentran en condiciones físicas adecuadas, y suficientemente entrenado para participar en la prueba. Que no padecen enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba. Y que si se padeciera algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba y/o en sus actividades paralelas, lo pondrá en conocimiento de la Organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por los responsables del evento. Además:

- Los participantes realizan la prueba voluntariamente y bajo su propia responsabilidad en el evento deportivo. De este modo eximen a la organización de las reclamaciones o demandas basadas en supuestas acciones o no acciones de los participantes u otros que actúen a su favor, así como de las reclamaciones o demandas resultantes de los daños que puedan suceder a los participantes y a sus materiales incluidos la pérdida o extravío.
- Los participantes deberán firmar los documentos que se requiera para evidenciar más claramente cualquier apartado del reglamento.
- Obligatoriamente los participantes serán mayores de 18 años.
- Todos los participantes tienen la obligación de seguir las indicaciones dadas por la organización de la prueba.
- Todos los participantes portarán un dorsal, acreditación personal, chip, intransferible proporcionado por la organización, si por cualquier circunstancia se abandona la prueba, el chip o acreditación deberá ser entregado a la organización.
- El participante deberá mostrar su dorsal y acreditación siempre que sea requerido por cualquier miembro de la organización, y llevarlo visiblemente en todos los controles.
- Cada participante irá equipado con material propio adecuado a la prueba (calzado, prendas deportivas de vestir,...) y el solicitado por la organización (frontal, dorsal, acreditación, prenda reflectante, cortavientos...).
- El participante deberá cumplir este reglamento, las indicaciones dadas por los miembros de la organización, socorrer a otro participante que esté en peligro o accidentado que se lo solicite y comunicar el hecho a la organización. En definitiva respetar las más esenciales normas de deportividad, de compañerismo y de respeto a la naturaleza. Pudiendo ser descalificado de la prueba si no se cumplen estas normas.
- Los participantes podrán retirarse de la prueba voluntariamente en los puntos establecidos a tal efecto. Si abandona la prueba en un punto no habilitado por la organización lo hará bajo su responsabilidad.

- La organización habilitará espacios o lugares de recogida de residuos, desperdicios, basuras, etc. generados por la prueba, debiendo ser retirados por ésta.
- El participante depositará sus desperdicios (latas, basuras, papeles...) en los lugares señalados por la organización o en su mochila, pudiendo ser eliminado de la prueba si tira la basura en el recorrido.

#### **Art.14º.- MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

- No realizar la totalidad del recorrido a pie por el lugar marcado por la organización.
- No pasar por el control de salida y por los que se marquen durante el recorrido.
- Invertir más de 24h en finalizar el recorrido o superar los plazos de tiempo previstos de los 90K.
- No seguir las indicaciones del personal de la organización o de seguridad.
- No llevar el dorsal en un lugar bien visible.
- Recibir ayuda externa.
- No llevar el chip (o sistema equivalente) en el lugar indicado.
- Participar con el dorsal de otro participante.
- Participar con un dorsal no autorizado por la Organización.
- No prestar auxilio a un participante si éste lo solicita.
- No respetar el entorno o arrojar basura durante el recorrido.
- No llevar el material obligatorio.
- Participar acompañado de mascotas o personas ajenas al evento, en especial menores de edad, por cuestiones de seguridad, pudiendo ser descalificados por este motivo, y no figurarían en la clasificación final ni podrían acceder a ninguno de los premios u obsequios que la organización otorgue.

#### **Art. 15.- NORMAS DE SEGURIDAD**

- El tráfico de vehículos no estará permanentemente cortado, por lo que se deberá respetar el código de circulación, transitando con precaución en los cruces de carreteras.
- En la prueba habrá varios vehículos a disposición de los corredores en caso de que tengan que abandonar la prueba, uno en cabeza, otro cerrando y varios durante el recorrido.
- La seguridad de la prueba estará coordinada en todo momento a través de la propia Organización
- La prueba estará permanentemente controlada por componentes de la organización en comunicación directa con los servicios de emergencias por si hay que recoger o trasladar a algún participante y coordinarán la recogida de cualquier lesionado.
- La organización podrá interrumpir la prueba en cualquier punto si considera que puede haber peligro para la integridad física de los participantes.
- La organización se guarda el derecho, de cambiar, anular o modificar la prueba si la climatología u otros factores así lo exigen.
- En el transcurso de la prueba, habrá miembros de la organización para resolver cualquier duda o incidente.
- Se dispondrá de puntos de evacuación con vehículos por si algún participante se quiere retirar de la prueba.
- Todas las personas legalmente inscritas y con tarjeta de control estarán amparadas por un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil con las coberturas legalmente establecidas.
- Hay tramos y cruces de carreteras donde los participantes deben respetar y asumir el código de circulación vigente.
- Estará prohibido acompañar a los participantes con vehículos distintos a los que determinen los agentes de seguridad y de la organización.

#### **Art.16º.- GRABACIÓN Y USOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES**

Todos los participantes autorizan a los organizadores del evento a la grabación total o parcial antes de la salida, durante el transcurso del evento y al finalizar mediante fotografías, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer y cedo todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejercitar, sin derecho por mi parte a recibir compensación económica alguna.

**Art.17º.- CAMBIOS ORGANIZATIVOS**

La organización se reserva el derecho a modificar el itinerario, horarios, avituallamientos e incluso el presente reglamento, si por causa justificada o de fuerza mayor fuera necesario o aconsejable.

**Art.18º.- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de Datos de carácter Personal, todos los datos personales proporcionados en la ficha de inscripción serán incorporados a ficheros automatizados titularidad de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, debidamente inscrita ante la Agencia de Protección de Datos, y que cumplen las medidas organizativas y de seguridad exigidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad regulado por el RD 1720/2007. Sus datos personales serán utilizados en los términos previstos por la legislación vigente, y para la finalidad antes mencionada. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, que le son reconocidos por la citada Ley Orgánica. Para ejercitar este derecho deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia C/ Juan Carlos I, 15 – 30.009 Murcia



## PRESUPUESTO 90K

### GASTOS

#### 1 Publicidad, Diseño y Promoción

1.1 Creación de identidad	600 €
1.2 Producción de soportes publicidad	1.500 €
1.3 Creación web	1.500 €
1.4 Campaña de comunicación	6.000 €
1.5 Gestión de RRSS, web y medios	1.000 €
1.6 Reportajes Audiovisuales	2.000 €

**Total Partida 1 12.600 €**

#### 2 Mercadología

2.1 Camisetas personalizadas " <i>Finishers</i> "	1000x9€:9.000 €
2.2 Artículos conmemorativos (medallas " <i>Finishers</i> ", calcetines y portabotellas)	1000x6€:6.000 €
2.3 Uniformidad de organización/voluntarios	200x10:2.000 €
2.4 Dorsales y tarjeta identificativa	1.000 €

**Total Partida 2 18.000 €**

#### 3 Alimentación

3.1 Catering Voluntarios y personal de organización	2.000 €
3.2 Bebida (Agua, refrescos, isotónicas, café, té, infusiones, cerveza)	3.000 €
3.3 Avituallamiento sólido Pre/carrera/post (fruta fresca, fruto secos, pasta, arroz, caldo con pelotas, golosinas etc.)	10.000 €
3.4 Recipientes y utensilios de cocina	1.000 €

**Total Partida 3 16.000 €**

#### 4 Servicios Organizativos

4.1 Médicos/enfermeros/Fisioterapeutas	5.000 €
4.2 Licencia deportiva (incluido seguros normativa RC y Accidente deportivo)	1.000x5:5.000 €
4.3 Cronometraje y Gestión de inscripciones por TVP	2.000 €

**Total Partida 4 12.000 €**

## **5 Logística e Infraestructura**

<b>5.1 Señalización y Balizamiento de recorrido</b>	5.000 €
<b>5.2 Megafonía</b>	1.500 €
<b>5.3 Tiendas de Campaña y Carpas de servicios</b>	3.000 €
<b>5.4 Transporte consignas/corredores</b>	6.000 €
<b>5.5 Arco de salida/meta/estructura podium en tarima y con trasera</b>	1.600 €
<b>5.6 Retretes químicos</b>	1.200 €
<b>5.7 Vallas bajas</b>	1.000 €
<b>5.8 Vallas altas</b>	1.200 €
<b>5.9 Personal de Mantenimiento</b>	2.000 €
<b>Total Partida 5</b>	<b>22.500 €</b>

## **6 Alojamiento**

<b>6.1 Personal cronometraje</b>	200 €
<b>6.2 Personal organización</b>	1.000 €
<b>Total Partida 6</b>	<b>1.200 €</b>

## **7 Servicios varios**

<b>7.1 2 Speaker</b>	600 €
<b>7.2 Reprografía y ofimática</b>	300 €
<b>7.3 Coordinación y gestión del evento</b>	5.000 €
<b>Total Partida 7</b>	<b>5.900 €</b>

**TOTAL PRESUPUESTO 88.200 €**

**PARTICIPACIÓN DE LA FUNDACIÓN 30.000 €**

DEPORTE 

# PRESENCIA DEL AÑO JUBILAR EN LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA

---

VERANO 2017

**30 AGOSTO**

Salida: Lorca.

Llegada: Calar Alto.



 CARAVACA  
2017  
Año Jubilar

# LA VUELTA 17

## NÎMES - MADRID

DEL 19 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE



Salida Vuelta



Final Vuelta



Salida Etapa



Llegada Etapa



Contrarreloj por Equipos



Contrarreloj Individual



Recorrido

[lavuelta.com](http://lavuelta.com)

@lavuelta

#LaVuelta

[Instagram/lavueltaespana](https://www.instagram.com/lavueltaespana)

# Los aspectos deportivos

## La ruta

---

La Vuelta a España 2017 se disputará del sábado 19 de agosto al domingo 10 de septiembre de 2017 y contará con 21 etapas, con un recorrido total de alrededor de 3 297,7 kilómetros.

5 etapas llanas y 1 llana con final en alto

8 etapas de media montaña

5 etapas de montaña

1 etapa de contrarreloj por equipos

1 etapa de contrarreloj individual

## Características de prueba

---

13,8 km contrarreloj por equipos

42 km contrarreloj individual

50 puertos de montaña

2 días de descanso

### NO SOLO ESPAÑA

La 72ª edición de La Vuelta partirá, por tercera vez en su historia, desde el extranjero. La ronda arrancará desde la ciudad francesa de Nîmes, y dos etapas se disputarán íntegramente en territorio galo. También rodaremos por Andorra, que acogerá una llegada y una salida de etapa.

### BONIFICACIONES

La carrera mantiene el mismo formato de bonificación, que premiará con 10, 6 y 4 segundos a los tres primeros de cada etapa, respectivamente, y con 3, 2 y 1 segundo a los primeros corredores en pasar por cada sprint intermedio.

### PUNTOS

Además de por ser líderes de la general, los ciclistas pelean también por la clasificación por puntos o por ser los mejores escaladores de cada edición. Los puntos se entregan según el siguiente sistema: obtiene 25 puntos al primer clasificado de etapa, 20 el segundo, 16 el tercero, 14 el cuarto, 12 el quinto y luego desde 10 hasta 1 entre el sexto y el decimoquinto. Los sprints intermedios premian con 4, 2 y 1 punto a los tres primeros ciclistas en superar cada uno.

## 14 salidas de etapa inéditas

---

Nîmes (salida de la Etapa 1)

Prades Conflent Canigó (salida de la Etapa 3)

Vila-real (salida de la Etapa 6)

Llíria (salida de la Etapa 7)

Orihuela. Ciudad del Poeta Miguel Hernández (salida de la Etapa 9)

Motril (salida de la Etapa 12)

Coín (salida de la Etapa 13)

Aicalá la Real (salida de la Etapa 15)

Circuito de Navarra (salida de la Etapa 16)

Villadiego (salida de la Etapa 17)

Suances (salida de la Etapa 18)

Caso. Parque Natural de Redes (salida de la Etapa 19)

Corvera de Asturias (salida de la Etapa 20)

Arroyomolinos (salida de la Etapa 21)

## 8 finales de etapa inéditas

---

Nîmes (meta de la Etapa 1)

Gruissan. Grand Narbonne. Aude (meta de la Etapa 2)

Alcossebre (meta de la Etapa 5)

El Pozo Alimentación (meta de la Etapa 10)

Antequera. Los Dólmenes (meta de la Etapa )

Tomares (meta de la Etapa 13)

Los Machucos. Monumento Vaca Pasiega (meta de la Etapa 17)

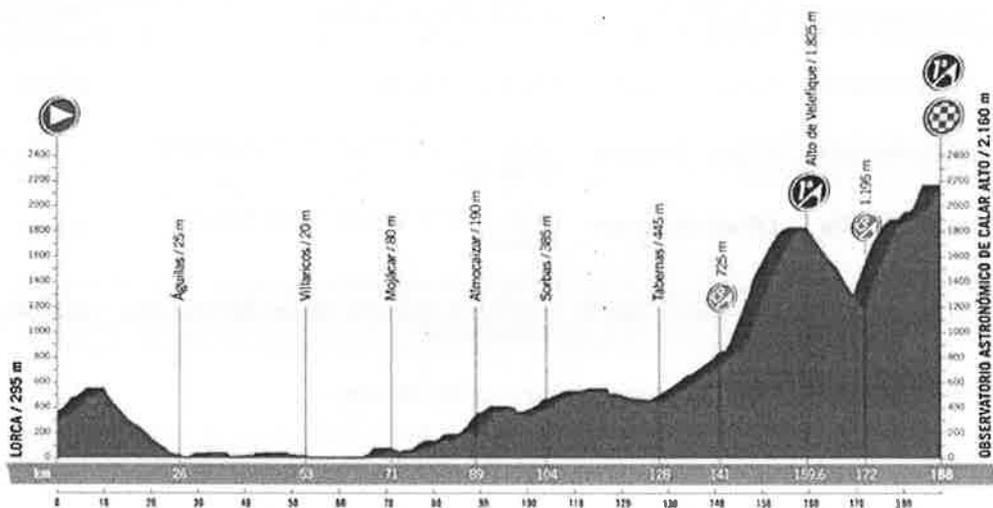
Santo Toribio de Liébana (meta de la Etapa 18)

ETAPA	TIPO	FECHA	SALIDA Y LLEGADA	DISTANCIA	DETALLES
1	 Contrarreloj por equipos	Sábado 19 agosto	Nîmes / Nîmes	13.8 km	▶
2	 Llana	Domingo 20 agosto	Nîmes / Gruissan. Grand Narbonne. Aude	201 km	▶
3	 Montaña	Lunes 21 agosto	Prades Conflent Canigó / Andorra la Vella	158.5 km	▶
4	 Llana	Martes 22 agosto	Escaldes-Engordany / Tarragona. Anella Mediterránea 2018	193 km	▶
5	 Media Montaña	Miércoles 23 agosto	Benicàssim / Alcossebre	173.4 km	▶
6	 Media Montaña	Jueves 24 agosto	Vila-real / Sagunt	198 km	▶
7	 Media Montaña	Viernes 25 agosto	Lliria / Cuenca. Ciudad Patrimonio de la Humanidad	205.2 km	▶
8	 Media Montaña	Sábado 26 agosto	Hellín / Xorret de Catí. Costa Blanca Interior	184 km	▶
9	 Llana	Domingo 27 agosto	Orihuela. Ciudad del Poeta Miguel Hernández / Cumbre del Sol. El Poble Nou de Benitatxell	176.3 km	▶
-	 Día de descanso	Lunes 28 agosto	Provincia de Alicante		▶
10	 Llana	Martes 29 agosto	Caravaca Jubilar / ElPozo Alimentación	171 km	▶
11	 Media Montaña	Miércoles 30 agosto	Lorca / Observatorio Astronómico de Calar Alto	188 km	▶
12	 Media Montaña	Jueves 31 agosto	Motril / Antequera. Los Dólmenes	161.4 km	▶
13	 Llana	Viernes 1 septiembre	Coín / Tomares	197 km	▶
14	 Montaña	Sábado 2 septiembre	Écija / Sierra de La Pandera	185.5 km	▶
15	 Montaña	Domingo 3 septiembre	Alcalá la Real / Sierra Nevada. Alto Hoya de la Mora	127 km	▶
-	 Día de descanso	Lunes 4 septiembre	Logroño		▶
16	 Contrarreloj individual	Martes 5 septiembre	Circuito de Navarra / Logroño	42 km	▶
17	 Montaña	Miércoles 6 septiembre	Villadiago / Los Machucos. Monumento Vaca Pasiega	180 km	▶
18	 Media Montaña	Jueves 7 septiembre	Suances / Santo Toribio de Liébana	168.5 km	▶
19	 Media Montaña	Viernes 8 septiembre	Caso. Parque Natural de Redes / Gijón	153 km	▶
20	 Montaña	Sábado 9 septiembre	Corvera de Asturias / Alto de l'Angliru	119.2 km	▶
21	 Llana	Domingo 10 septiembre	Arroyomolinos / Madrid	101.9 km	▶

## Deporte

Perfil de la etapa

### Perfil Lorca / Observatorio Astronómico de Calar Alto 188KM



## Turismo



En Murcia, a XXX de XXX de 2017

## **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

**Y DE OTRA,**

D. Fco. Javier Guillén Bedoya, en nombre y representación de UNIPUBLIC, S.A.U. en adelante UNIPUBLIC, con domicilio a efectos de notificación en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Isla del Hierro, 7 - 3ª plta. NIF A-28406775, en su condición de Director General,

## **EXPONEN**

**I.-** Que UNIPUBLIC es titular de los derechos de organización de la Vuelta a España.

**II.-** Que la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA está interesado en que la localidad de Lorca sea sede de salida de la undécima (11ª) etapa de la Vuelta a España 2017, cuya celebración tendrá lugar el día 30 de Agosto de dicho año.

**III.-** Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** UNIPUBLIC y la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA designan a Lorca como sede de la salida de la Undécima (11ª) etapa de la Vuelta a España 2017 cuya celebración tendrá lugar el día 30 de Agosto de dicho año.

**SEGUNDA.-** Por la designación de Lorca como sede de salida de la undécima (11ª) etapa de la Vuelta a España 2017, UNIPUBLIC y la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA se comprometen a:

## **OBLIGACIONES DE UNIPUBLIC**

### **1.- MONTAJE Y DESMONTAJE**

Instalación, montaje y desmontaje de toda la estructura de vallas de cierre, altas y bajas, en la línea de meta y en la zona de salida y en general toda la estructura deportiva y de acotamiento de la zona que requiere la prueba.

### **2.- INVITACIONES**

UNIPUBLIC facilitará A la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA un total de **VEINTE (20)** invitaciones distribuidas de la siguiente manera:

- **VEINTE (20)** invitaciones de acceso a la Zona de Salida.

### **3.- ZONA DE SALIDA (PUNTO DE ENCUENTRO)**

UNIPUBLIC pondrá a disposición de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y al AYUNTAMIENTO DE LORCA una carpa 3x3 m. en el Punto de Encuentro para la recepción de sus invitados.

Esta carpa estará equipada con mesas y sillas y se identificará de acuerdo con las indicaciones de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y al AYUNTAMIENTO DE LORCA

La producción de la publicidad será por cuenta de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y el AYUNTAMIENTO DE LORCA y su ubicación será designada por el responsable de salida.

### **4.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**

UNIPUBLIC reservará un espacio de veinte (20) metros de espacio publicitario en la línea de salida para la instalación de publicidad institucional de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA

La producción de la publicidad será por cuenta de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y su ubicación será designada por el responsable de salida.

## **OBLIGACIONES de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA**

### **A. MONTAJE Y SERVICIOS ZONA DE SALIDA.**

La zona de salida será decidida por UNIPUBLIC de acuerdo con la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y el AYUNTAMIENTO DE LORCA y deberá cumplir las condiciones siguientes:

- **Espacio:** Esta zona requiere un espacio de 12.000 metros cuadrados e incluye:
  - Control de Firmas,
  - Punto de Encuentro (incluye zona de catering),
  - Arco de Salida,
  - Aparcamientos.
  
- **Suministros:**
  - Se requiere una toma de fuerza de 220 V. (12.000 W) con toma de tierra para dar servicio a la megafonía del Control de Firmas.
  - Se requiere una toma de agua potable necesaria para el suministro del servicio de catering en Punto de Encuentro (zona posterior de las carpas).
  
- **Material:**
  - Se requieren, para el cerramiento de las determinadas zonas, 200 vallas bajas de obra sin ningún tipo de publicidad.
  - Unipublic se encargará de distribuir las vallas, así como de volver a agruparlas en un punto después de la etapa.
  
- **Servicio de limpieza:**
  - La calzada por donde transcurra el recorrido neutralizado / carrera deberá estar limpia para evitar cualquier tipo de accidente (tierra, hierba, etc.)
  - Deberán situarse diez (10) contenedores de basura para su utilización por parte del servicio de catering en el Punto de Encuentro (zona posterior de las carpas).

▪ **Accesos y aparcamiento:**

- Zona de Salida limpia, cortada y libre de vehículos aparcados a partir de las 17:00 horas del día del inicio del montaje.
- Se facilitará por parte de Policía Local el acceso y salida de los trailers y vehículos que transportan todo el material de la Zona de Salida.
- Se facilitará el aparcamiento para los camiones que transportan el material estando lo más cerca posible de la Zona de Salida para facilitar el montaje y desmontaje de la misma.

**B. VIGILANCIA POLICIAL**

Será de cuenta exclusiva de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y del AYUNTAMIENTO DE LORCA la vigilancia policial de todas las estructuras montadas por UNIPUBLIC desde el inicio del montaje hasta su desmontaje.

Si la Caravana Publicitaria ha de desplazarse por la localidad, será necesario disponer de cuatro (4) agentes de la policía municipal para la escolta de la misma.

**C. SERVICIO DE LIMPIEZA**

Será de cuenta exclusiva de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y del AYUNTAMIENTO DE LORCA la limpieza anterior y posterior a la etapa de los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores así como de la calzada por donde transcurra el recorrido de la carrera deberá estar limpia para evitar cualquier tipo de accidente (tierra, hierba, etc.)

**D. SERVICIO MÉDICO**

Será de cuenta exclusiva de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y del AYUNTAMIENTO DE LORCA la instalación de puestos de socorro fuera del vallado y disponibilidad de una ambulancia para la atención de posibles emergencias entre el público en los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores.

**E. SERVICIO DE BOMBEROS**

Será de cuenta exclusiva de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y del AYUNTAMIENTO DE LORCA la disponibilidad de un equipo de bomberos en los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores.

#### **F. SERVICIO DE GRUA**

Será de cuenta exclusiva de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y del AYUNTAMIENTO DE LORCA la disponibilidad de una grúa municipal para la retirada de los coches estacionados en los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores o en la zona urbana por la que discurra la carretera.

#### **G. INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE HORARIOS Y RECORRIDO**

Una vez sea concretada la ubicación de los espacios a utilizar y el recorrido por el que transcurrirá la carrera dentro del término municipal, la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y el AYUNTAMIENTO DE LORCA informará con la suficiente antelación a los posibles interesados y al público en general tanto de dicha ubicación como del recorrido, además de los horarios en los que las diferentes vías públicas afectadas permanecerán cerradas al tráfico, siendo de su entera responsabilidad los diferentes trastornos, daños y perjuicios que como consecuencia de dichas limitaciones se pudieran ocasionar.

#### **H. LIBRO DE RUTA**

La FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y el AYUNTAMIENTO DE LORCA deberán enviar a UNIPUBLIC antes del 30 de mayo de 2017, fotografías y textos relativos a la localidad para su inserción en el Libro de Ruta, quedando UNIPUBLIC liberada de su inserción si no se recibe dentro de ese plazo.

#### **I. PROTOCOLO**

El responsable del protocolo local se pondrá en contacto con el responsable del protocolo de UNIPUBLIC para determinar la/s autoridad/es local/es que estarán presentes en cada uno de los actos protocolarios de la etapa.

#### **J. AUTORIZACIONES**

La FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y el AYUNTAMIENTO DE LORCA dará las autorizaciones necesarias para el reparto y/o venta por parte de las firmas comerciales acreditadas en la Vuelta a España, siendo restrictivo el acceso de otros vehículos en los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores, si no están debidamente acreditados por UNIPUBLIC, debiendo ajustarse en todo momento el reparto de merchandising a lo establecido en la Ordenanzas Municipales y Normativa Sectorial Aplicable

#### **K. PUBLICIDAD**

No se podrá insertar ninguna publicidad ocasional, salvo la contratada con UNIPUBLIC, en todos los espacios reservados a la Organización en los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores, además del recorrido urbano y área de influencia.

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato comprende desde el día de su firma, salvo en lo que a cesión de derechos se refiere, hasta el día posterior a la celebración de la salida de la Undécima (11ª) etapa de la Vuelta a España 2017 desde Lorca.

**CUARTA.-** Por la designación de Lorca como sede de la salida de la Undécima (11ª) etapa, la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA hará efectiva a UNIPUBLIC la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000) IVA incluido.**

Dicha cantidad será pagada UNIPUBLIC de la siguiente forma:

- 50% a la firma del presente contrato
- 50% el día de la salida de Lorca

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo o transferencia a la siguiente cuenta corriente abierta a nombre de UNIPUBLIC, S.A.U.:

- Banco Santander Central Hispano: 0049.2958.19.2114285876

En todo caso se deberá acompañar copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El incumplimiento de las fechas de pago previstas liberará a UNIPUBLIC del compromiso adquirido y quedará facultada para solicitar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que del incumplimiento se hubieren derivado.

Si por causas de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la carrera prevista en este contrato, ambas partes en este acto renuncian expresamente a

exigir responsabilidades, sin que por ello se modifiquen las obligaciones asumidas por cada una de ellas.

**QUINTA.-** Cada parte será responsable y mantendrá indemne a la otra frente a cualquier reclamación derivada del ejercicio de los derechos y obligaciones que a cada una competen en virtud del presente acuerdo, así como del cumplimiento de las obligaciones de carácter civil, laboral, fiscal, mercantil y de seguridad social de los trabajadores que cada una emplee en dicha actividad.

Las partes se comprometen a tener suscritos seguros de responsabilidad civil con cobertura bastante para la actividad que desarrollarán.

**SEXTA.-** La FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y el AYUNTAMIENTO DE LORCA se compromete a facilitar a UNIPUBLIC el acceso a los lugares y establecimientos precisos para el desarrollo de la actividad derivada de la organización de la Vuelta a España.

Asimismo, se obliga a obtener y/o conceder cuantas cesiones de derechos de propiedad intelectual e industrial fueren necesarios para que UNIPUBLIC pueda llevar a cabo la promoción de la Vuelta a España, pudiendo utilizar los emblemas y escudos de la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA así como asociar, en la medida que las partes acuerden en cada caso, los logotipos de las empresas municipales que puedan participar en la organización.

De igual forma, la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA y el AYUNTAMIENTO DE LORCA podrán asociar las marcas de UNIPUBLIC referentes a la Vuelta Ciclista a España a los emblemas municipales, dentro del ámbito de la organización de la Vuelta.

**SÉPTIMA.-** Para la resolución de cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación de este contrato las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Murcia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Por la FUNDACIÓN **CAMINO  
DE LA CRUZ DE CARAVACA**

Por **UNIPUBLIC, S.A.U.**



GASTRONOMÍA

# CONGRESO GASTRONÓMICO LAS COCINAS DEL JUBILEO

Un evento mediante el que conocer y degustar los tesoros gastronómicos de Caravaca de la Cruz y otros lugares jubilares. Los productos, las recetas y las elaboraciones de sus restaurantes pero también las que se esconden en sus hogares y tras los muros conventuales o monacales. Especialistas y cocineros del más alto nivel unirán lo divino con lo terrenal mediante conferencias, show-cookings o degustaciones. Además, los niños tendrán su propio espacio con talleres en los que se introducirán en el mundo de la gastronomía de manera divertida.

**JUNIO 2017**  
**CARAVACA DE LA CRUZ**





Con motivo de la celebración del año jubilar de Caravaca de la Cruz, la FUNDACION CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA con la colaboración del Centro de Cualificación Turística de la Región de Murcia, ha preparado un programa de eventos y actividades gastronómicas que se desarrollarán a lo largo de 2017.

Una de las acciones a llevar a cabo es la organización y celebración del Evento Gastronómico "Las Cocinas del Jubileo" que tiene por objeto la promoción del producto y la restauración murciana, así como mostrar las vanguardias culinarias de la mano de prestigiosos chefs tanto del panorama regional como nacional. El evento debe tener una duración de 3 días, de viernes a domingo. Previsiblemente **del 9-11 de Junio** en Caravaca de la Cruz.

Para la organización del congreso se ha solicitado presupuesto por importe máximo de 75.000€ a tres empresas especializadas en la organización de este tipo de eventos:

- **PRODUCCIONES ENOGASTRONÓMICAS**
- **GASTROEVENTS**
- **LA VERDAD MULTIMEDIA**

El **programa** comprenderá al menos:

- 12 showcookings (mínimo 3 cocineros poseedores de estrella Michelin, así como 50% de los participantes deben ser cocineros de establecimientos de la Región de Murcia). Un máximo de 4 showcookings podrán ser sustituidos por conferencias o charlas-degustación.
- 12 talleres para profesionales y público en general.
- 16 talleres para niños (mínimo 1 monitor cada cinco niños de edades comprendidas entre los 5 y los 12 años)
- Servicio de ludoteca infantil de dos horas de duración a mediodía (mínimo 1 monitor cada cinco niños de edades comprendidas entre los 5 y los 12 años)
- Zona Gastronómica para disfrutar de la gastronomía de la zona.

El **presupuesto** debe contemplar:

- Organización, dirección técnica y comercialización del evento.
- Programación del evento:
  - o Ponencias con chefs de reconocido prestigio a nivel nacional y una selección de reconocidos chefs locales.
  - o Zona especial infantil.
  - o Catas y talleres.
- Seguros
- Montaje y desmontaje de los stands.

- Personal profesional para coordinar todas las actividades de cocina central y atención a visitantes.
- Maquinaria cocina para cocina central y cocina del escenario de conferencias.
- Maquinaria y material para talleres y catas.
- Maquinaria, materiales y personal especializado para zona especial infantil.
- Azafatas y personal necesario para el desarrollo del evento.
- Carpas y espacios acotados necesarios para el desarrollo del evento.
- Recinto cerrado para conferencias (escenario, sillas, sonido, pantallas e iluminación), catas y espacio infantil (talleres y ludoteca)
- Zona expositores, recinto cerrado o carpa de una superficie mínima de 1.000m2
- Seguridad y limpieza del recinto desde el inicio del montaje hasta su retirada.
- Contratación de servicios de recogida de basuras.
- Difusión del evento y sus actividades:
  - o Campaña promocional previa.
  - o Campaña de publicidad.
  - o Cobertura informativa durante el desarrollo del mismo.
- Tramitación y puesta en marcha de servicios generales de abastecimiento, (saneamiento, electricidad, red inalámbrica) así como de aseos cercanos, uno de ellos situado junto a la zona infantil y de uso exclusivo para esta.
- Tramitación y gestión de permisos necesarios para la realización del evento.
- Registros sanitarios y gestión de permisos relativos a los mismos.
- Tramitación de permisos de ocupación de vía pública así como cualquier otra gestión necesaria ante al ayuntamiento de la localidad para el uso de la misma.



GASTRONOMÍA



# CICLO (G)GASTRO ESTRELLAS

Las estrellas son el nexo de unión entre gastronomía y astronomía. Astros que brillan en el firmamento pero que también coronan a los mejores restaurantes. El ciclo se compone por una parte de almuerzos protagonizados por cocineros con estrella Michelin pero también de cenas a la luz de las estrellas, eventos todos ellos realizados en lugares singulares de Caravaca de la Cruz que se reconvertirán en restaurantes efímeros. También se realizarán show-cookings en las principales plazas de la ciudad en los que reputados cocineros, reposteros y personajes famosos se pondrán el delantal y nos contarán y demostrarán como elaboran sus platos estrella.

MARZO-NOVIEMBRE 2017



CARAVACA  
2017  
Año Jubilar

Con motivo de la celebración del año jubilar de Caravaca de la Cruz, la FUNDACION CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA con la colaboración del Centro de Cualificación Turística de Murcia, ha preparado un programa de eventos y actividades que se desarrollarán a lo largo de 2017.

Con respecto a la organización y celebración del **CICLO (G)ASTRO ESTRELLAS** que se desarrollará de marzo a noviembre de 2017, se ha solicitado presupuesto a tres empresas especializadas en la organización de eventos gastronómicos, las cuales deben diferenciar presupuestariamente entre los dos tipos de acciones que conforman el ciclo: Cuatro **eventos gastronómicos** con un número de comensales limitado y por otra parte los tres **show cooking** abiertos al público en general, de tal forma que la empresa podría llegar a ser adjudicataria de ambas o sólo de una de ellas. El sumatorio de ambas acciones no podrá superar los 45.000 €.

Las empresas son:

- **PRODUCCIONES ENOGASTRONÓMICAS**
- **GASTROEVENTS**
- **LA BRUJULA DEL GOURMET**

Desglose de los presupuestos solicitados:

#### **1- Eventos gastronómicos**

La contratación comprendería la organización de **dos almuerzos** que estén realizados por un cocinero con estrella Michelin y **dos cenas** al aire libre en las que los platos estarían inspirados en la astronomía. Cada una de ellas contaría con una máximo de 50 comensales y utilizaría un formato como es el de los restaurante pop-up en espacios singulares de la localidad, como podrían ser la Iglesia de la Compañía de Jesús, la Hospedería del Carmen, el Museo de la Fiesta, la Sede de la Cofradía, el Molino del Río, etc... y que se convertirían para la ocasión en restaurantes improvisados. Deberán proponerse varios lugares para la celebración de los eventos que serán consensuados con el contratante.

El **presupuesto** que se ha solicitado contemplará:

- Chef (incl. materias primas)
- Equipo de sala
- Sumiller y vinos de la Región
- Cocina itinerante
- Batería y utillaje
- Cubertería, mantelería y menaje
- Seguros y contratos.
- Decoración/iluminación.
- Suministros luz y agua

- Carpas y espacios acotados necesarios para el desarrollo del evento.
- Difusión del evento y sus actividades.
- Tramitación y puesta en marcha de servicios generales de abastecimiento, (saneamiento, electricidad, red inalámbrica).
- Tramitación y gestión de permisos necesarios para la realización del evento.
- Registros sanitarios y gestión de permisos relativos a los mismos.
- Tramitación de permisos de ocupación de vía pública así como cualquier otra gestión necesaria ante al ayuntamiento de la localidad para el uso de la misma.
- Coordinación del evento
- Actividades de ambientación o tematización si así se considerara.

10 plazas de cada uno de los eventos se reservarían para protocolo. El resto se pondrán a la venta a un precio máximo de 50 € cuyo beneficio será para la empresa adjudicataria.

## **2- Show cookings**

El presupuesto incluirá un total de tres show cookings que se celebrarán en diferentes fechas, en las principales plazas de la ciudad, contando al menos dos de estos show cookings con cocineros galardonados con estrellas Michelin y el tercero con algunos personajes famosos que en compañía de cocineros populares murcianos elaborarán una serie de platos.

El presupuesto debe incluir:

- Chef (incl. materias primas)
- Cocina itinerante
- Batería y utillaje
- Cubertería, mantelería y menaje
- Seguros y contratos.
- Decoración/iluminación.
- Suministros luz y agua
- Carpas y espacios acotados necesarios para el desarrollo del evento.
- Difusión del evento y sus actividades.
- Tramitación y puesta en marcha de servicios generales de abastecimiento, (saneamiento, electricidad, red inalámbrica)
- Tramitación y gestión de permisos necesarios para la realización del evento.
- Registros sanitarios y gestión de permisos relativos a los mismos.
- Tramitación de permisos de ocupación de vía pública así como cualquier otra gestión necesaria ante al ayuntamiento de la localidad para el uso de la misma.
- Coordinación del evento

CULTURA



# CONCIERTO DEL CORO DE RTVE

---

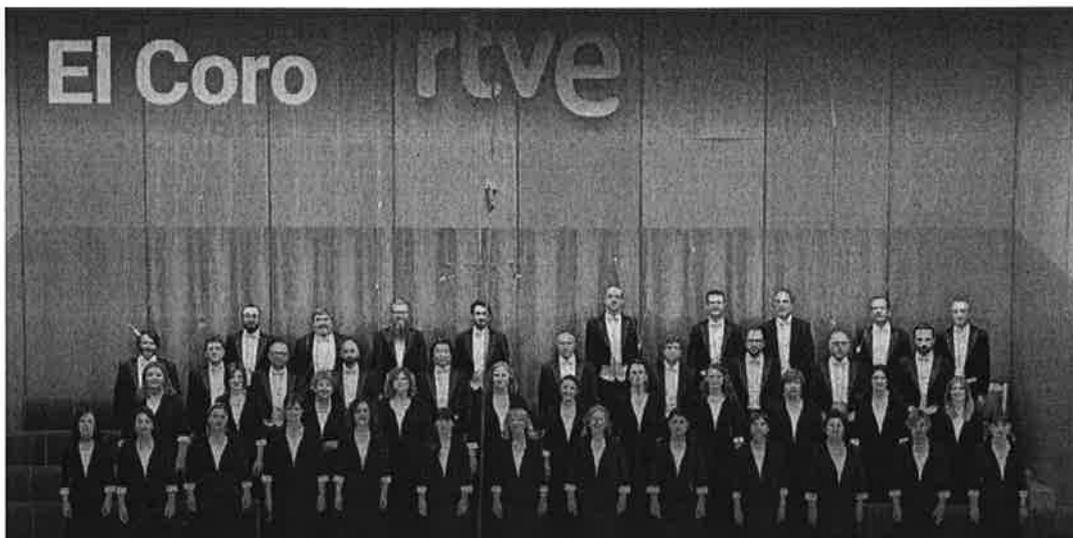
Actuación de uno de los mejores conjuntos corales de España con una gran especialización en el campo de nuestra polifonía profana y religiosa.

**SEPTIEMBRE 2017**

**BASÍLICA-SANTUARIO DE LA SANTÍSIMA Y  
VERA CRUZ DE CARAVACA**



**CARAVACA  
2017  
Año Jubilar**



El Coro de Radio Televisión Española es una institución dependiente del ente público de RTVE y que, junto a la Orquesta Sinfónica de RTVE, funciona como organización autónoma. Está considerado uno de los grupos vocales españoles más importantes.

#### **HISTORIA**

Fundado en 1950 con el nombre de “Los Cantores Clásicos”, fue dirigido por Roberto Plá hasta 1952, en que se transforma en “Coro de Radio Nacional”, bajo la dirección de Odón Alonso hasta 1958, cuando pasa a ser dirigido por Alberto Blancafort. Posteriormente han sido titulares: Pedro Pírfano, Pascual Ortega, Jordi Casas Bayer, Miguel Amantegui, Alberto Blancafort como Director Invitado, Laszlo Heltay, Mariano Alfonso, Josep Vila y de nuevo Jordi Casas Bayer hasta agosto del año 2013. Desde mayo de 2015, el director titular del coro RTVE es Javier Corcuera Martínez. Además, desde el 1 de marzo de 2016, el bajo David Arilla es ayudante de dirección del Coro RTVE.

Está considerado como uno de los mejores conjuntos corales de España con una gran especialización en el campo de nuestra polifonía profana y religiosa; asimismo en su repertorio figuran numerosas obras contemporáneas de compositores nacionales y extranjeros.

#### **ACTUACIONES**

Aparte de sus actuaciones con la Orquesta Sinfónica de RTVE y de sus numerosos conciertos, tanto a capella como con otras agrupaciones instrumentales, ha actuado en los Festivales Internacionales de Música de Barcelona, Santander, Granada, etc., así como en las Semanas de Música Religiosa de Cuenca, Decenas de Música en Toledo, Festivales de Ópera en Madrid y EXPO'92. En el ámbito internacional destaca su participación en el Festival de Flandes, y en el Festival Internacional de San Petersburgo (junio de 1990). En su plantilla de profesionales han figurado cantantes como Teresa Berganza, Isabel Penagos y Pedro Lavirgen.

En los últimos tiempos ha incrementado su actividad discográfica, tanto individualmente como en colaboración con la Orquesta Sinfónica de RTVE, editándose por RTVE-Música discos compactos dedicados a villancicos, zarzuelas, galas líricas...

## COMPONENTES

### Javier Corcuera, director titular Coro RTVE



Desde mayo de 2015 es el Director titular del Coro RTVE. Durante nueve años había desempeñado las funciones de Ayudante de dirección de este mismo Coro en el que ingresó como profesor en la cuerda de tenores en 1998. Comienza sus estudios de canto, piano y violín en el Conservatorio Superior de Música de su ciudad natal, Bilbao. Después de haber conseguido el Título de Profesor Superior de Canto y el Título Superior de Dirección de Coro en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, completa su formación en Dirección de Orquesta, Análisis, Instrumentación y Orquestación, graduándose con las máximas calificaciones en la Royal School of Music de Londres.

Gracias a su sólida formación y experiencia, Javier Corcuera afronta con acierto un amplio y variado repertorio, desde la música antigua a estilos más contemporáneos, ya sea en formatos sinfónico-corales o en formas a capella y de cámara. Reconocido por su especial habilidad en la dirección, técnica vocal, e interpretación coral, Javier Corcuera es invitado con frecuencia para impartir masterclass de dirección o para preparar formaciones corales en proyectos tan singulares como los conciertos participativos impulsados por la Obra Social La Caixa. En 2011 asumió la dirección musical del Coro de la Universidad Politécnica de Madrid y desde 2013 colabora con la Orquesta Filarmónica de España. Ha dirigido también a la Orquesta Barroca de Granada, la Orquesta Metropolitana de Madrid, la Joven Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid, la Orquesta de Cámara de España o la Orquesta Clásica Santa Cecilia, entre otras formaciones.

## Sopranos



Claudia Yepes (Jefe cuerda)  
Paula Cabodevilla Ortiz  
Ana Arellano  
Carmen Ávila  
María Teresa Barea  
Paloma Chisbert  
Consuelo Gil  
Blanca Gómez  
Raquel González

Sonia González  
Ewa Hyla  
Alexia Juncal  
M<sup>a</sup> del Mar Martínez  
Marta Sandoval  
Elena Serrano  
Ángela Valderrábano  
Rosa M<sup>a</sup> Toribio

## Tenores



Esteban Barranquero (Jefe cuerda)  
Ignacio Álvarez  
Juan Luis Gutiérrez  
Manuel Vicente Fernández  
Ángel Iznaola  
Jae-Sik Lim

Miguel Mediano  
José Javier Nicolás  
Rafael Oliveros  
Fernando Poo  
F. Javier Velasco

## Bajos



Carmelo Cordón (Jefe de cuerda)  
David Arilla (Ayudante de Dirección  
del Coro RTVE)  
Roosevelt Borges  
Pablo Caneda  
Óscar Fernández  
Juan Pablo de Juan

Jorge Lujua  
Oleg Lukankin  
Vicente Martínez  
Rubén Martínez  
Miguel Ángel Viñé

## Contraltos



Carolina Martínez (Jefe de cuerda)  
Estefanía García  
Miren Astui  
Carmen Badillo  
Paloma Cotelo  
M<sup>a</sup> Ángeles Fuentes  
Eneida García

M<sup>a</sup> José de Peralta  
Aída Rodríguez  
Esperanza Rumbau  
Yolanda Sagarzazu  
Ana Sandoval  
Alla Zaikina



## PRECIOS TEMPORADA 2016/2017

### PRECIO ABONOS (10 CONCIERTOS)

	PRECIO LOCALIDADES	ABONO NORMAL	ABONO (Empleados-RTVE)	ABONO-JOVEN (Menores 26 años)	MINI ABONOS (4 CONCIERTOS)
<b>PATIO DE BUTACAS</b>					
DELANTERA DE PATIO	15,00 €	88,00 €	77,00 €	44,00 €	36,00 €
PATIO CENTRAL	25,00 €	180,00 €	157,50 €	90,00 €	72,00 €
PATIO LATERAL	23,00 €	160,00 €	140,00 €	80,00 €	64,00 €
<b>ENTRESUELOS</b>					
1º ENTRESUELO	25,00 €	180,00 €	157,50 €	90,00 €	72,00 €
2º ENTRESUELO	15,00 €	88,00 €	77,00 €	44,00 €	36,00 €

### RENOVACIÓN Y RECOGIDA DE ABONOS

Del 23 de MAYO al 17 de JUNIO de 2016

Abono Jueves A: Del 23 al 27 de mayo.

Abono Jueves B: Del 30 de mayo al 3 de junio.

Abono Viernes A: Del 6 al 10 de junio.

Abono Viernes B: Del 13 al 17 de junio.

### CAMBIO DE ABONOS (solo para mejorar dentro del mismo ciclo y día)

21 y 22 de JUNIO de 2016

### VENTA DE ABONOS

Del 23 de JUNIO al 15 de SEPTIEMBRE de 2016

### FORMA DE PAGO ABONOS

- Ingreso o Transferencia a nombre de la ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO RTVE:

BBVA ES17 0182 2370 46 0201572775 ;NUEVA CUENTA!

- En la taquilla del Teatro Monumental (Metálico o Tarjeta)

¡VENTA DE LOCALIDADES SUeltas A PARTIR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016!

## **HORARIOS DE TAQUILLA**

- De 11:00 a 13:30
- De 17:30 a 19:00

Durante el período de Renovación y Venta de Abonos:

- De 09:30 a 13:00
- De 17:30 a 19:00

\*A partir del 1 de julio la taquilla solo abrirá por la mañana.

\*Durante el mes de agosto la taquilla permanecerá cerrada.

## **INFORMACIÓN TEMPORADA CONCIERTOS:**

Teléfono abonos: 91 581 72 08

Teléfono taquilla: 91 429 12 81

Teléfono secretaría: 91 581 2 11

**[infopublico.orchestaycoro@rtve.es](mailto:infopublico.orchestaycoro@rtve.es)**

**[www.rtve.es/orquesta-coro](http://www.rtve.es/orquesta-coro)**

## **DESCUENTOS EN LOCALIDADES SUeltas TEMPORADA 2016-2017**

- \* 5% por compra ON-line
- \* 10% Dúo (Dto. en cada localidad)
- \* 20% Mayores de 65 años / Conciertos Extraord. 20% dto. también para abonados.
- \* 20% Empleados rtve
- \* 50% Jóvenes menores de 26 años
- \* 50% Profesores Orquesta y Coro
- \* 25% Grupos a partir de 20 personas
- \* 50% Grupos a partir de 60 personas
- \*Hasta 40% descuento promoción especial en taquilla "última hora" para patio de butacas

**CONCIERTO DEL CORO DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA EN LA BASÍLICA DE  
LA SANTÍSIMA Y VERA CRUZ DE CARAVA**

Alojamiento	2 pernoctaciones con desayuno	140,00 €
Dietas	1 comida	30,00 €
	2 cenas	40,00 €
Transporte	Tren ida y vuelta a Madrid	69,00 €
	Servicio discrecional de autobús, ida y vuelta, a Caravaca	8,00 €
<b>COSTE TOTAL POR COMPONENTE</b>		<b>287,00 €</b>

Componentes	Director	1
	Sopranos	17
	Tenores	11
	Bajos	11
	Contraltos	13
<b>TOTAL COMPONENTES DEL CORO</b>		<b>53</b>

<b>PRESUPUESTO PARA ALOJAMIENTO, DIETAS Y TRANSPORTE DE LOS COMPONENTES DEL CORO</b>	<b>15.211,00 €</b>
--	--------------------

Precio medio de entrada para recital del Coro de RTVE	20,00 €
---	---------

Aforo previsto para el concierto	1.250,00
----------------------------------	----------

<b>PRESUPUESTO DE COSTE DE CONTRATACIÓN DEL CORO</b>	<b>25.000,00 €</b>
--	--------------------

<b>PREVISIÓN DE COSTE DEL CONCIERTO DEL CORO DE RTVE EN LA CIUDAD DE CARAVACA</b>	<b>40.211,00 €</b>
---	--------------------



ATRESMEDIA  
PUBLICIDAD



Mediante la presente carta, *LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA* confirma la compra del ÚLTIMO SPOT del año 2016 y EL SEGUNDO SPOT del año 2017 que emitirá Antena 3 de Televisión por un importe de 42.850 € + IVA (spot en 20”).

En caso de tener que anular dicho spot, el anunciante se compromete a pagar los siguientes recargos por anulación:

- ❖ **100 % del importe del spot** si la anulación se produce con menos de 15 días hábiles antes de su emisión.
- ❖ **50 % del importe del spot** si la anulación se produce con menos de 20 días hábiles antes de su emisión.
- ❖ **15% del importe del spot** si la anulación se produce con menos de 25 días hábiles antes de su emisión.

En Murcia, a 30 de Noviembre de 2016

Fdo. Manuel Fernández-Delgado Tomás  
Presidente del Comité Ejecutivo  
Fundación Camino de la Cruz de Caravaca

Nº DE FACTURA: 160532077  
FECHA FACTURA: 31.12.2016  
VTO. FACTURA: 28.02.2017  
CODIGO SWIFT: BSCHEMMXXX  
IBAN: ES75 0049 2958 1725 1428 1773



239825  
FUNDACION CAMINO DE LA CRUZ DE CAR  
AVDA/ JUANA JUGÁN, 2 - EDIFICIO CC  
30006 MURCIA  
MURCIA  
CIF: G73921223

Nº Pág: 1/1

PEDIDO CLI: FALTA

PEDIDO: 1110183575

ANUNCIANTE: 1402341 FUNDACION CAMINO DE LA CRUZ DE CARA

FRANJA	FECHA	HH:MM	DUR	CLAVE	MARCA	IMPORTE
<b>ATRES COBERTURA</b>						
NOCHE SÁBADO	31.12.2016	23:50	20	AJ2	TURISMO MURCIA	27.025,00 EUR
NOCHE SÁBADO	31.12.2016	00:02	20	AJ2	TURISMO MURCIA	15.825,00 EUR

BRUTO	DTO. AG.	GASTOS FIN.	BASE IMPON.	21% I.V.A.	TOTAL	
42.850,00	0,00	0,00	42.850,00	8.998,50	51.848,50	EUR

ATRES ADVERTISING, S.L.U. C/ Fuerteventura, 12. 28703. S.S. de los Reyes (Madrid)  
CIF: B84171453. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-367179.



**CONTRATO PARA EL ASESORAMIENTO, LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN  
DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO  
"CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR"**

Contrato que se celebra,

**ENTRE**

**De una parte**, D. Juan Hernández Albarracín, mayor de edad, con DNI núm.23.243.608-S, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA** (en adelante **FUNDACIÓN**), con domicilio a los efectos del presente contrato en la avenida Juana Jugan, 2 (Edificio CCT), 30006 - Murcia, y CIF nº G-73921223 en calidad de Presidente de su patronato, con facultades suficientes para suscribir este documento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de sus estatutos y el acuerdo adoptado por el Patronato en su reunión de 20 de julio de 2016.

**De otra parte**, D. Manuel Isidoro López Aren, con DNI núm. 35.252.372-L, en representación de **AQUO MECENAZGO Y PATROCINIOS, S.L.U** (en adelante **AQUO**), en su calidad de Administrador, y con domicilio social en Santiago de Compostela, C/ Senra, 25 4º, 15702- Santiago de Compostela (A Coruña) y CIF B-70440409; de acuerdo con las facultades conferidas por escritura otorgada ante el Notario de Santiago de Compostela D. José-Manuel Amigo Vázquez, de fecha 23 de enero de 2015, con número 164/2015 de su protocolo.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen capacidad, legitimación y representación suficientes para la suscripción del presente contrato y en su virtud,

**MANIFIESTAN**

I. - Que "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", ha sido declarado Acontecimiento de Excepcional Interés Público por el Gobierno de España en la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

II. - Que a la **FUNDACIÓN** le ha sido encomendada la ejecución del programa "CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR". Para dar a conocer al mundo entero el resultado de tan magno esfuerzo, se plantea realizar un Plan ambicioso de actuaciones y actividades que comenzará a caminar a lo largo del año 2016 hasta el 30 de junio de 2018.

III. - Que **AQUO**, tiene acreditada experiencia en materia de consultoría, gestión y ejecución de acontecimientos declarados de Excepcional Interés Público por el Gobierno de España, habiendo desarrollado sus servicios en más de 25 proyectos, entre los que destacan Año Santo 2004 y Año Jubilar Lebaniego 2006. Por todo ello, **AQUO** está en condiciones de asistir a la **FUNDACIÓN** en la gestión y obtención de patrocinios/donaciones que se lleven a cabo dentro del marco de la conmemoración de "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar".

IV. - En función de lo que precede, las partes han decidido definir, por el presente contrato, las bases de su colaboración, así como las particularidades y las condiciones de la remuneración de **AQUO**, en atención a los servicios que prestará a la **FUNDACIÓN**.

Por ello, ambas partes comparecientes sujetan su relación jurídica a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

La **FUNDACIÓN** contrata con **AQUO** el asesoramiento, la gestión y ejecución del Proyecto "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" en lo que se refiere a la gestión y captación de patrocinios/donaciones, así como el asesoramiento y la tramitación de los expedientes de aplicación de beneficios fiscales.

Para la consecución de los objetivos marcados en este contrato, **AQUO** realizará las actividades necesarias y se obliga a prestar los servicios que a modo enunciativo se relacionan:

1. – Asesoramiento en la constitución y funcionamiento de la Comisión Interadministrativa.
2. – Asesoramiento en la elaboración de los Planes y Programas del acontecimiento y del Manual de uso del logotipo, a aprobar por la Comisión Interadministrativa.
3. – Gestionar la captación de patrocinadores/donantes privados que colaborarán en el mantenimiento económico del evento.
4. – Tramitación, elaboración y puesta a disposición de los contratos de patrocinio/donación entre la **FUNDACIÓN** y las empresas patrocinadoras/donantes. La suscripción de dichos contratos se realizará en todo caso por la **FUNDACIÓN**, previa aprobación de sus órganos de decisión.
5. – Elaboración de los proyectos de comunicación para las empresas patrocinadoras/donantes, en los cuales se recogerán las acciones de promoción de "CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR" a realizar por cada uno de los patrocinadores/donantes.
6. – Tramitación de los expedientes de las empresas patrocinadoras/donantes para la obtención de los beneficios fiscales asociados a su participación en "CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR":

- Solicitud de certificaciones a la Comisión Interadministrativa sobre el contenido de los proyectos de comunicación.
  - Solicitud ante la AEAT para el reconocimiento previo de los beneficios fiscales.
7. – Asesoramiento en la emisión de las certificaciones de donación o recibos a emitir por la Fundación a los patrocinadores/donantes.

## SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será desde la fecha de su suscripción hasta la finalización de la vigencia del Acontecimiento de Excepcional Interés Público y su extinción.

## TERCERA – REMUNERACIÓN

**AQUO**, percibirá por sus servicios a la **FUNDACIÓN**, unas retribuciones variables consistentes en unos porcentajes sobre todas las cantidades aportadas por los donantes y/o patrocinadores:

Retribución del importe de todos los patrocinios y/o donaciones aportados por **AQUO**.

TRAMOS DEL SUMATORIO DE PATROCINIOS O DONACIONES	Porcentaje
0,00 € - 1.000.000,00 €	10%
1.000.001,00 € - 1.500.000,00 €	8%
1.500.001,00 € - 2.500.000,00 €	7%
2.500.001,00 € - En adelante	6%

Retribución consistente en la Comisión de un **TRES por ciento (3%)** del importe de todos los patrocinios y/o donaciones aportados por la **FUNDACIÓN**.

## CUARTA.- FORMA DE PAGO

**AQUO** emitirá sus correspondientes facturas de forma independiente y de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula **TERCERA**.

La presentación de las facturas correspondientes a los honorarios de **AQUO** se ajustará a la secuencia temporal de las donaciones y/o patrocinios efectivamente recibidos, contempladas en los correspondientes contratos o convenios de patrocinio, y serán pagadas por la **FUNDACIÓN** en un plazo máximo de 60 días desde la presentación de las mismas.

## QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen y obligan a mantener confidencial toda aquella información relativa al proyecto "CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR" suministrada tanto por la **FUNDACIÓN** como por **AQUO** a las partes, así como el producto de los servicios encomendados y las acciones utilizadas para el

desempeño de las prestaciones. En este sentido, AQUO tiene establecidos controles internos cuyo objetivo y finalidad es garantizar este compromiso de confidencialidad.

#### **SEXTA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, la facultad de resolver el presente contrato cuando se produzca un incumplimiento de las obligaciones esenciales que en él se contienen.

Se consideran obligaciones esenciales, a estos efectos, las siguientes:

- a) La falta de pago del precio a que viene obligada la **FUNDACIÓN**
- b) El incumplimiento de las obligaciones recíprocas de confidencialidad y secreto profesional a que se refiere la cláusula quinta.
- c) El incumplimiento de la prestación del servicio por parte de **AQUO**.

#### **SÉPTIMA - JURISDICCIÓN**

Para cualquier interpretación o litigio acerca del presente contrato, las partes acuerdan que la jurisdicción sea la de los Juzgados y Tribunales de Murcia, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, firman las partes el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que se indican.

En Murcia, a 29 de julio de 2016

Por **FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ  
DE CARAVAÇA**

D. Juan Hernández Albarracín  
Presidente

En Santiago de Compostela, a 29 de agosto de 2016

Por **AQUO MECENAZGO Y PATROCINIOS,  
S.L.U.**

D. Isidro López Aren  
Administrador



**AQUO MECENAZGO Y PATROCINIOS SLU**  
 Rúa Senra, 25, 4º  
 15702-SANTIAGO DE COMPOSTELA  
 CIF B70440409

FUNDACION CAMINO DE LA CRUZ DE  
 CARAVACA  
 AV JUANA JUGAN- EDIFICIO CCT 2  
 30006 - MURCIA  
 MURCIA  
 N.I.F: G73921223

FECHA	CLIENTE Nº	FACTURA	PÁGINA
18/01/17	760	1	1

CONCEPTO	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
04	HONORARIOS PROFESIONALES S/ CONTRATO FIRMADO CON LA FUNDACION CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA POR LA PARTICIPACION DE: POSTRES Y DULCES REINA, EL POZO, ESTRELLA LEVANTE, CAFES SALZILLO, LIMCAMAR Y DAMM SA EN EL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERES PUBLICO "CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR"	18.750,00	

I.V.A.: BASE	%	%R.Eq.	I.V.A.: BASE	%	%R.Eq.	BASE I.R.P.F.:	%
18.750,00	21			10			

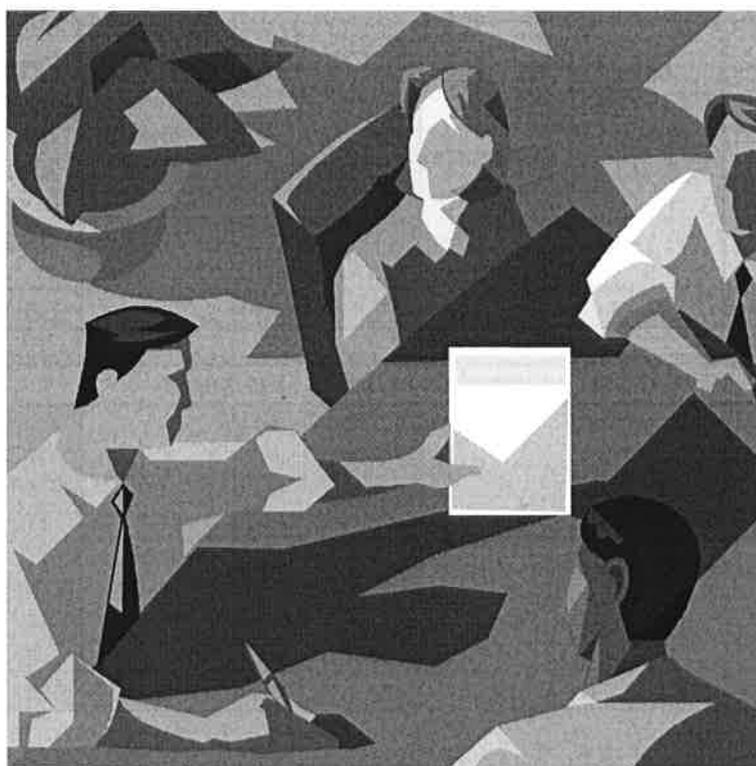
BASE IMPONIBLE	GASTOS	PAGOS DELEG.	I.V.A. + REC. EQ.	BASE + I.V.A.	- I.R.P.F.
18.750,00			3.937,50	22.687,50	

DOMICILIO DE COBRO	C.C.C
ABANCA	ES69 2080 0375 1130 4001 8904

FORMA DE PAGO
TRANSFERENCIA BANCARIA

IMPORTE LIQUIDO
22.687,50

**COORDINACIÓN, GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y  
ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL  
ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO  
“CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR”**



**Previsión de costes para la contratación de la coordinación, gestión y administración del acontecimiento  
“Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”**

<b>ANUAL (pagadero en 14 pagas)</b>					
<b>Salario Base (Grupo I según Convenio Oficinas y Despachos)</b>	<b>Compl. Bruto</b>	<b>Transporte</b>	<b>TOTAL BRUTO ANUAL</b>	<b>SEG. SOCIAL</b>	<b>COSTE EMPRESA (TOTAL BRUTO + SEG. SOCIAL)</b>
18.338,04 €	20.773,00 €	888,96 €	40.000,00 €	12.000,00 €	52.000,00 €

<b>MENSUAL (mensualidad ordinaria)</b>					
<b>Salario Base (Grupo I según Convenio Oficinas y Despachos)</b>	<b>Compl. Bruto</b>	<b>Transporte</b>	<b>TOTAL BRUTO MENSUAL</b>	<b>SEG. SOCIAL</b>	<b>COSTE EMPRESA (TOTAL BRUTO + SEG. SOCIAL)</b>
1.309,86 €	1.483,79 €	74,08 €	2.867,73 €	1.000,00 €	3.867,73 €

<b>TOTAL 16 MESES (del 1/03/17 al 30/06/18)</b>					
<b>Salario Base (Grupo I según convenio Oficinas y Despachos)</b>	<b>Compl. Bruto</b>	<b>Transporte</b>	<b>TOTAL BRUTO 16 MESES</b>	<b>SEG. SOCIAL</b>	<b>COSTE EMPRESA (TOTAL BRUTO + SEG. SOCIAL)</b>
20.957,76 €	31.190,29 €	1.185,28 €	53.333,33 €	16.000,00 €	<b>69.333,33 €</b>



Región de Murcia  
CONSEJERIA DE DESARROLLO ECONOMICO,  
TURISMO Y EMPLEO

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 32800/2017

Fecha: 27/02/2017

S/Ref:

N/Ref: RHR86C

## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 27/2/2017

**DE: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA/OFICINA JURIDICO-ECONOMICA**

**A: CONSEJERIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO/SECRETARIA GENERAL/VICASECRETARIA**

**ASUNTO: Propuesta de otorgamiento de subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca**

Adjunto remito una propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de autorización para el otorgamiento de una subvención a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, así como la documentación complementaria necesaria para la tramitación de dicha propuesta.

**Rafael Higuera Ruiz**  
Director de la Oficina Jurídico-Económica

27/02/2017 10:25:46

Firmante: HIGUERA RUIZ, RAFAEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7ee409b-aa03-e8f3-944168225017

